



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 1 de 73

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE BELLO

ACTA NÚMERO 060

FECHA: ABRIL 26 DE 2018
HORA: 07:05 AM
LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Buenos días, tenga la bondad señor Secretario de leer el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Abril 26 de 2018, hora 7 y 05 a.m. el siguiente es el orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DÍA 25 DE ABRIL DE 2018
3. SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO 05 DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA HACER LA CESION A TITULO GRATUITO DE TERRENOS QUE SEAN BIENES FISCALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE HAYAN SIDO OCUPADOS ILEGALMENTE PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1001 DE DICIEMBRE 30 DEL 2005"
4. INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA CLAUDA PATRICIA CORREA ARBELAEZ SECRETARIA DE ADULTO MAYOR Y SU EQUIPO DE TRABAJO, TEMA:PLAN DE ACCIÓN 2018
5. COMUNICACIONES
6. PROPOSICIONES
7. ASUNTOS VARIOS

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 2 de 73

Está leído señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Por favor verificamos el quórum.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Con mucho gusto señor Presidente.

Honorable Concejal:

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	Presente
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Presente
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Presente
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	Presente
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	

Presidente que hay quórum para deliberar y no para decidir.



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 3 de 73

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Vamos leyendo las herramientas del Proyecto de Acuerdo 005 de 2018.

Honorables Concejales, desafortunadamente siempre los regaños nos los ganamos los cumplidos, pero vean a partir de este momento cuento un cuarto de hora, si en un cuarto de hora no hay quórum levanto Sesión y lo otro no vuelvo a aprobar horarios, eso es una alcahuetería y espero que ustedes así lo entiendan y me ayuden también.

Entramos en receso, por favor me cuentan un cuarto de hora a partir de las 7 y 8 minutos.

Anúnciame el ingreso de los Concejales que lo hayan hecho.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Están los Concejales:

- Lorena González Ospina
- Juan David Muñoz Quintero

Presidente, ya quorum suficiente para deliberar y decidir.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En consideración en el orden del día, tiene la palabra la Honorable Concejal Estella Suárez.

TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO

Gracias Presidente, un saludo muy especial a usted, a todos los Honorables Concejales, darle la bienvenida a la Secretaría de Vivienda, a su equipo de trabajo

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 4 de 73

y personas que nos acompañan en el día de hoy. Presidente para solicitarle a la Plenaria se permita intervenga el doctor Hugo Mazo Posada coordinador del colegio Tomas Cadavid, para que en el punto de varios nos socialice una problemática de ciudad muy delicada que está ocurriendo en el colegio Tomás Cadavid y si a bien usted considera Presidente, le pido enviar a la comisión accidental de educación que usted asignó para que le demos una pronta solución a unos niños que son los más perjudicados Presidente.

Eso es todo Presidente.

Muchas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Honorable Concejal Gabriel Jaime tiene el uso de la palabra.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Buenos días para todos.

Presidente y Honorable Concejala, yo creo que este amerita es una Sesión completa, para que la ciudadanía se entere, yo pienso que lo que nosotros debemos de hacer es una Sesión completa, ya en esta no, nos dio, pero en las próximas que vienen si nos pueden dar, o sea muy bueno que intervenga hoy, está bien, pero señor Presidente yo quiero que usted tenga esto en cuenta para las próximas Sesiones ordinarias.

Muchas gracias.



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 5 de 73

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Con mucho gusto Honorable Concejal y quiero reconocerle que usted en dos ocasiones me ha pedido a mí el espacio correspondiente para ello y quedamos que en el mes de junio lo hacíamos.

Honorable Concejal Estella Suárez.

TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA NUBIA ESTELLA SUAREZ CARO

Yo ya entiendo que el tiempo se ha agotado y que en junio empiezan de nuevo las Sesiones ordinarias, pero en este momento, le estoy pidiendo un espacio urgente Presidente y a la Plenaria para que nos socialicen un poco, no es un debate largo sino corto mas bien y que demos esa información, póngale 15 minutos Presidente al coordinador y que los Concejales también tengamos un espacio para hacer las preguntas pertinentes y así que la comisión se dirija a la Secretaría de educación y demos una pronta solución, es por ese tema tan delicado que yo estoy pidiendo este espacio Presidente.

Gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

La proposición consiste en que se permita la información del funcionario en el punto de varios.

En consideración en el orden del día con la modificación o adición propuesta por la Honorable Concejal Estella Suárez ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Ha sido aprobado señor Presidente.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 6 de 73

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Tenga en cuenta señor Secretario entonces en el desarrollo del orden del día cuando tengamos en varios me recuerdan por favor la intervención.

Le damos desarrollo al orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL DÍA 25 DE ABRIL DE 2018

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En consideración la adopción del acta correspondiente al día 25 de abril del presente año, se abre la discusión, anuncio que va acerrase, queda cerrada ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Ha sido aprobado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Continuamos con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

3.SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ACUERDO 05 DE 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA AHCRER LA CESION A TITULO GRATUITO DE TERRENOS QUE SEAN BIENES FISCALES

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 7 de 73

PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE HAYAN SIDO OCUPADOS ILEGALMENTE PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1001 DE DICIEMBRE 30 DEL 2005”

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Tenga la bondad señor Secretario de darle lectura a las herramientas y al Proyecto de Acuerdo 5 del 2018.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

PROYECTO DE ACUERDO 005 DE 2108

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA HACER LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE TERRENOS QUE SEAN BIENES FISCALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE HAYAN SIDO OCUPADOS ILEGALMENTE PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1001 DE DICIEMBRE 30 DE 2005

El Honorable Concejo del Municipio de Bello Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de 1991, numerales 1 y 7, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1001 de 2005, Ley 388 de 1997 y demás normas que modifiquen, regulen y complementen la materia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al ejecutivo local, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la ley 1001 de diciembre treinta (30) de dos mil cinco (2005) y artículo 95 de la ley 388 de 1997, transfiera a título gratuito mediante acto administrativo, los bienes fiscales propiedad del municipio que hayan sido ocupados ilegalmente en la construcción de vivienda de interés social, antes del treinta de noviembre del 2001, en los siguientes barrios:

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 8 de 73

N°	NOMBRE BARRIO	PREDIOS A TITULAR
1	Cóngolo	31
2	Las Granjas	40
3	Niquia Bifamiliar	34
4	Panamericano	3
5	Ciudad Niquia	35
	TOTAL	143

PARAGRAFO: En ningún caso procederá la cesión anterior, cuando se trate de bienes de uso público, ni de bienes fiscales destinados a salud y educación. Tampoco procederá cuando se trate de bienes inmuebles ubicados en zonas insalubres, en zonas de riesgo o de conservación o de protección ambiental, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.

ARTICULO SEGUNDO: Previo al proceso de cesión gratuita a los ocupantes de los bienes fiscales descritos en el artículo anterior, la Administración Municipal debe realizar un estudio de títulos tendiente a determinar que la titularidad del bien recae sobre la entidad territorial y verificar que esté libre de gravámenes, limitaciones de dominio y/o afectaciones. Así mismo procederá a realizar las acciones técnicas y legales requeridas para establecer la identificación del ocupante y de las mejoras construidas en los predios fiscales, para lo cual deberá basarse en la información catastral existente, (Municipio, Departamento) y demás pruebas que resulten conducentes.

ARTICULO TERCERO: Una vez realizado el proceso anterior la entidad territorial debe certificar de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial, que el predio o predios a titular no son bienes de uso público, ni están destinados a fines institucionales de educación o salud, que no se encuentran en áreas insalubres, de riesgo o en zonas de conservación o protección ambiental es decir no hacen parte de las áreas relacionadas en los artículos 35 y 37 de la ley 388 de 1997, Art. 123 del Decreto 564 de 2006 y el acuerdo 033 de 1999, Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Bello.



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 9 de 73

ARTICULO CUARTO: La condición de ocupante para hacerse acreedor al derecho de titulación, se puede demostrar con el registro en las bases de datos del catastro Municipal o Departamental con anterioridad al 30 de noviembre de 2001. Una vez consultadas las bases de datos de catastro, si no se encontrará ningún registro, el ocupante deberá probar tal condición ante la Administración Municipal, de manera tal que no se genere duda al respecto. El Municipio deberá conformar un expediente con la documentación aportada por las particulares para acreditar la ocupación.

PARAGRAFO: En todo caso la Administración Municipal podrá acudir a los mecanismos de prueba establecidos en el Código de Procedimiento Civil.

ARTICULO QUINTO: Los ocupantes que aspiren a ser beneficiarios de los proyectos de titulación deberán cumplir con los requisitos del artículo 10 de la ley 1001 de 2005 o demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, relacionadas con las limitaciones temporales para la residencia y venta del bien, así como de las imprecisiones o falsedades. El procedimiento de cesión a título gratuito establecido en el presente acuerdo, no podrá ser aplicado cuando los inmuebles ocupantes del bien fiscal, hayan sido construidos dentro del marco de proyectos de vivienda realizados con recursos públicos del orden nacional o territorial. En ningún caso podrá aplicarse el artículo 10 de la ley 1001 de 2005 a las personas que sean meros tenedores de bienes inmuebles, por cuenta de entidades públicas o privadas o aquellos que aleguen ser ocupantes sin hacer uso del bien con el carácter de vivienda.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Bello a los...

CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA
Alcalde Municipal

ANA MARÍA MADRID ACOSTA
Secretaría de Vivienda



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 10 de 73

EXPOSICION DE MOTIVOS

Me permito poner a consideración del Honorable Concejo Municipal, las razones que nos llevan a presentar, ante la Corporación edilicia, el Proyecto de Acuerdo, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA HACER LA CESIÓN A TITULO GRATUITO DE TERRENOS QUE SEAN BIENES FISCALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE HAYAN SIDO OCUPADOS ILEGALMENTE PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1001 DE DICIEMBRE 30 DE 2005"**, con fundamento en los siguientes argumentos:

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

CONSTITUCIONALES:

ARTICULO 51. Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

ARTICULO 60. El Estado promoverá, de acuerdo con la ley, el acceso a la propiedad

ARTICULO 313. NUMERAL 7

Corresponde a los Concejos:..

Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

LEGALES:

LEY 1001 DE 2005



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 11 de 73

Artículo 2°. Reglamentado por el Decreto Nacional 4825 de 2011. El artículo 14 de la Ley 708 de 2001 quedará así:

Las entidades públicas del orden nacional cederán a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad.

Las demás entidades públicas podrán efectuar la cesión en los términos aquí señalados.

En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de bienes de uso público ni de bienes fiscales destinados a la salud y a la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o de riesgo para la población, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia.

LEY 388 DE 1997

Artículo 3°. -Función pública del urbanismo. El ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines:

1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios.
2. Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible.



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 12 de 73

3. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.

4. Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales. Haciendo alusión a las clases de suelos la ley 388 de 1997 establece:

Artículo 35°.- Suelo de protección. Constituido por las zonas y áreas de terreno localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

LEY 136 DE 1994, modificada por la ley 1551 de 2012

Artículo 71°.- Iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los Alcaldes y en materias relacionados con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

Acuerdo Municipal 009 de 2016.

"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Bello-Antioquia, para el período 2016-2019, denominado Bello ciudad de Progreso".

Una vez expuestos los fundamentos constitucionales y legales que le dan soporte legal a este proyecto de acuerdo, me permito hacer una exposición de las razones por las cuales lo presento ante la Honorable Corporación Edilicia:

Como bien lo conocen todos ustedes, es obligación y además la razón de ser de las Entidades Territoriales, propender por el mejoramiento de la calidad de vida de todos los ciudadanos asentados dentro de su territorio, calidad de vida que está representada en el acceso a la salud, a la educación, al sano esparcimiento, a los

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 13 de 73

servicios públicos domiciliarios, así como a la posibilidad de tener su vivienda propia, entre otros derechos.

De los fundamentos constitucionales y legales se desprende el deber del estado, en este caso representado por la Administración Municipal, de hacer todo lo que esté a su alcance para proveer de vivienda digna, con todos sus equipamientos, como servicios públicos domiciliarios, zonas verdes, espacios públicos y demás elementos que permitan una vida cómoda y segura en sociedad, para todos los habitantes de su territorio.

Para cumplir con estas obligaciones de manera ágil y oportuna, es necesario la creación de los instrumentos jurídicos, que le permitan a la administración Municipal garantizar y dar respuesta a los requerimientos de nuestros ciudadanos de manera eficaz, rápida y oportuna.

Debido al proceso expansivo e informal de la vivienda en nuestro territorio y las condiciones de vulnerabilidad de los habitantes, se hace necesario tomar las medidas pertinentes para llevar a los sectores, que puedan ser intervenidos, el desarrollo y el progreso, con vías, servicios públicos, áreas de esparcimiento etc. Que permitan un sustancial mejoramiento de la calidad de vida de sus ocupantes.

En desarrollo del proyecto, "Gestión para la Legalización y Titulación de Predios" la Administración Municipal, proyecta la titularización de los asentamientos ubicados en los barrios Cóngolo, Las Granjas, Niquia Bifamiliar, Panamericano y Ciudad Niquia, para lo cual se requiere la enajenación de estos terrenos ocupados ilegalmente, propiedad del Municipio, y que equivalen aproximadamente a 157 predios distribuidos en dichos barrios así:

N°	NOMBRE BARRIO	PREDIOS A TITULAR
1	Cóngolo	31
2	Las Granjas	40
3	Niquia Bifamiliar	34
4	Panamericano	3
5	Ciudad Niquia	35
	TOTAL	143

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 14 de 73

El Plan de Desarrollo 2016-2019, "Bello Ciudad de Progreso" exige a la Administración Municipal realizar todas las acciones que se requieran para acercar a nuestro Municipio, al ideal, al objetivo, expresado en sus tres pilares de Solidaridad, Seguridad y Sostenibilidad bajo los cuales está construido.

Cabe anotar que el proceso de titulación, no es solo la entrega de un título de propiedad, en este concurren una serie de situaciones, como la posibilidad de acceso a los servicios públicos domiciliarios de agua potable, alcantarillado, energía y gas, zonas de esparcimiento público, vías de acceso que facilitan el desplazamiento por toda la ciudad, acercando a sus ocupantes a los centros de educación, de salud, de comercio etc.

Por lo anteriormente expuesto y en aras de alcanzar el objetivo planteado en el Plan de Desarrollo de hacer de Bello una ciudad solidaria, segura y sostenible, es que les solicito honorables concejales aprobar el presente acuerdo que pongo a vuestra consideración.

Acuerdo cuyo objetivo es la creación de los instrumentos jurídicos, que le permitan a la administración Municipal, cumplir con la meta de titular 320 viviendas, propuestas en el Plan de Desarrollo 2016-2019, "Bello Ciudad de Progreso".

En ejercicio de las funciones que me confiere el art. 91 de la ley 136 de 1994, modificado por la ley 1551 de 2012, presento el proyecto adjunto para la buena marcha de la Administración y por ende de nuestra comunidad.

Con sentimiento y gratitud

CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA

Alcalde Municipal

Bello, abril 19 de 2018

Honorable Concejales

JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL

Presidente Comisión Asuntos Económicos

Concejo Municipal de Bello

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 15 de 73

Asunto: informe de ponencia para el primer debate del Proyecto de Acuerdo 05 de 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA AHCER LA CESION A TITULO GRATUITO DE TERRENOS QUE SEAN BIENES FISCALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE HAYAN SIDO OCUPADOS ILEGALMENTE PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1001 DE DICEMBRE 30 DEL 2005”

INFORME DE PONENCIA

Respetado Presidente, honorables Concejales.

Es para mí un honor haber sido designado como ponente en este importante Proyecto de Acuerdo, que reviste de un beneficio tanto para la Administración Municipal como para quienes se encuentren desde la ilegalidad como poseedores de bienes ocupados antes del treinta de noviembre de 2001. Y con base en los aspectos que más adelante expondré, solicito con todo respeto a mis compañeros de la comisión de asuntos económicos y a los Corporados en la Plenaria, me acompañen con su voto afirmativo, para convertir este Proyecto en Acuerdo Municipal y así entregarle a la Administración las herramientas necesarias para que ejecute los diferentes trámites administrativos y generar la legalidad de estos bienes.

Para poder tener un concepto de legalidad del presente proyecto de Acuerdo, debemos partir de los principios Constitucionales que nos rigen y establecer que más que un trámite es un Derecho de todos los ciudadanos el cual está protegido por nuestra Carta Magna, observemos:

Según la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto a la dignidad humana, en la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general. Por lo tanto deducimos que el Estado Colombiano no solo es un conjunto de Normas Legales, sino que es aún más que esto, un Estado Social de Derecho, el cual está más allá de la igualdad formal, en una igualdad material, Para poder tener un concepto de legalidad del presente proyecto de Acuerdo, debemos partir de los principios Constitucionales que nos rigen y establecer que más que un trámite es un Derecho de todos los ciudadanos el cual está protegido por nuestra Carta Magna, observemos:

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 16 de 73

Según la Constitución Política de 1991, Colombia es un Estado Social de Derecho, fundado en el respeto a la dignidad humana, en la solidaridad de las personas que la integran, y en la prevalencia del interés general. Por lo tanto deducimos que el Estado Colombiano no solo es un conjunto de Normas Legales, sino que es aún más que esto, un Estado Social de Derecho, el cual está más allá de la igualdad formal, en una igualdad material, promoviendo, la dignidad del ser humano como la base y principio de las normas Constitucionales y Legales que nos cobijan.

Así mismo, de acuerdo con la norma de normas, entre los fines esenciales del Estado está en el servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Las actuaciones de la Administración Municipal deben estar consonantes con los principios Constitucionales, es por ello que se deben prevalecer ante estos actos derechos inalienables de las personas y amparar a la familia como institución básica de la sociedad. La función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad. Para tal efecto, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El concepto de Estado Social de Derecho nos lleva a dinamizar más las normas Constitucionales y mediante acciones hacer efectivo los Derechos allí consagrados, entre muchos la promoción del derecho a tener una vivienda digna. Así, nuestra Carta Política consagra en su artículo 51 que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna. Bajo esa óptica, el Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo dicho derecho, promoviendo, entre otros, planes de vivienda de interés social, cesiones de terrenos fiscales a quienes posean o hayan ocupado ilegalmente para viviendas de interés social. De igual manera, el artículo 58 garantiza la propiedad privada y el artículo 60 indica que el Estado promoverá, de acuerdo con la Ley, el acceso a la propiedad, por lo que la vivienda es una responsabilidad clara y directa del Estado Colombiano en todos sus órdenes.



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 17 de 73

Dentro de los conceptos jurisprudenciales, es importante traer a colación una postura de la Corte Constitucional, frente a este tipo de actuaciones legales como la que hoy nos atañe, así: Esta autorización legal, el cual supone “el reconocimiento por parte del Estado de la necesidad de dar solución a las llamadas invasiones de terrenos de propiedad estatal”, fue declarado exequible por la Corte Constitucional, mediante sentencia C-251 de 1996, en el cual señaló que la aludida disposición jurídica no está inmersa en la prohibición del artículo 335 de la Constitución, el cual proscribe los auxilios y las donaciones por parte de las autoridades a los particulares, ya que su transferencia se sustenta en principios y derechos constitucionales expresos. En palabras de dicho Tribunal: “El Estado puede entonces transferir en forma gratuita el dominio de un bien estatal a un particular, siempre y cuando no se trate de una mera liberalidad del Estado sino del cumplimiento de deberes constitucionales expresos, entre los cuales está obviamente incluida la garantía de los derechos constitucionales. En efecto, la prohibición de los auxilios (C.P. Artículo 355) debe ser armonizada con el mandato del artículo 146 ordinal 4, según el cual las Cámaras no pueden decretar en favor de particulares erogaciones “que no estén destinadas a satisfacer créditos o derechos reconocidos con arreglo a ley preexistente”. Puede entonces concluirse que no están prohibidas, porque no son actos de mera liberalidad sino de justicia distributiva, aquellas transferencias que se efectúen con el propósito de satisfacer derechos preexistentes, como sucede con los derechos que consagra la propia Constitución, siempre y cuando esa cesión sea imperiosa para la satisfacción de ese derecho constitucional. Y expresa la misma Corte más adelante: “La Corte considera que la finalidad perseguida por estas normas es de gran importancia, no sólo porque se busca satisfacer el derecho a una vivienda digna de las personas de escasos recursos, que merecen una especial protección del Estado (C.P. Artículo 13) sino además, por cuanto hace parte de un programa de reforma urbana, cuya trascendencia ya había sido reconocido por la Corte Suprema de Justicia mientras ejerció en el en el país el control constitucional y ha sido reiterada por la Corte Constitucional. En efecto, la normalización de estas situaciones irregulares de ocupación ilegal de bienes fiscales permite racionalizar el uso del suelo urbano y mejorar los procesos de planificación de las ciudades. De esa manera, además, las autoridades evitan la continuación de situaciones irregulares que podrían generar graves conflictos sociales. Por ello, al examinar este artículo, la Corte Suprema llegó a una conclusión que la Corte Constitucional reitera. Según ese tribunal, esta norma cumple una importante función pues se encamina “a permitir que los asentamientos

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 18 de 73

humanos subnormales en zonas urbanas, denominados por la ley "ocupaciones ilegales para viviendas de interés social", se incorporen, mediando la escritura pública que acredite titularidad y dominio, a los procesos de la planeación y el desarrollo local y nacional, y se beneficien del ordenamiento correspondiente", por cuanto tales asentamientos "generan graves conflictos de naturaleza social y administrativa y que entorpecen profunda y radicalmente el desarrollo local y nacional". "Por tal razón, la Corte concluye que, a pesar de establecer una transferencia gratuita de la propiedad de un bien fiscal, la norma acusada no viola el Artículo 355 de la Carta pues busca garantizar el derecho a una vivienda digna (C.P. Artículo 51) de las personas de escasos recursos, dentro de programas de reforma y planeación urbana, objetivos que cuentan con un fundamento constitucional expreso".

El Proyecto de Acuerdo reviste de una normatividad vigente que le da viabilidad al mismo, es así como además de los enunciados Constitucionales que anteceden, vemos que este Proyecto se desarrolla con base de normas legales y reglamentarias tales como son:

Ley 1001 de 2005, Artículo 2°. [Reglamentado por el Decreto Nacional 4825 de 2011.](#)

El artículo [14](#) de la Ley 708 de 2001 quedará así:

Las entidades públicas del orden nacional cederán a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad.

Las demás entidades públicas podrán efectuar la cesión en los términos aquí señalados. En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de bienes de uso público ni de bienes fiscales destinados a la salud y a la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o de riesgo para la población, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia.

Parágrafo. *En las resoluciones administrativas a título gratuito y de transferencias de inmuebles financiados por el ICT, se constituirá patrimonio de familia inembargable.*



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 19 de 73

LEY 388 de 1997, Artículo 3°.- *Función pública del urbanismo. El ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines:*

- 1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios.*
- 2. Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible.*
- 3. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.*
- 4. Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales.*

(...)

Artículo 95°.- *Transferencia de inmuebles. Todas las asignaciones de subsidio familiar de vivienda en terrenos y las cesiones de que trata el artículo 58 de la Ley 9 de 1989, que realicen las entidades públicas se efectuarán mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos será plena prueba de la propiedad. En todo caso, los inmuebles cuya propiedad se adquiera conforme a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley 9 de 1989, tendrán las mismas limitaciones establecidas en la Ley 3 de 1991 para las viviendas adquiridas o mejoradas con el subsidio familiar de vivienda. [Reglamentado por el Decreto Nacional 540 de 1998](#); [Ver el Decreto Nacional 1420 de 1998](#) , [Ver la Ley 708 de 2001](#)*

LEY 136 de 1994., Artículo 71°.- *Iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.*



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 20 de 73

Parágrafo 1°.- Los acuerdos a los que se refieren los numerales [2](#), [3](#) y [6](#) del artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde. [Declarado EXEQUIBLE. Sentencia C 152 de 1995 Corte Constitucional.](#)

Parágrafo 2°.- Serán de iniciativa del alcalde, de los concejales o por iniciativa popular, los proyectos de acuerdo que establecen la división del territorio municipal en comunas y corregimientos y la creación de Juntas Administradoras Locales.

Honorables Concejales, además de que este Proyecto de Acuerdo tiene una fundamentación Constitucional y Legal, es importante dejar claro que este reviste de una conveniencia sustancial, pues mediante la Cesión de estos terrenos y su posterior titulación, está representará para estas familias un gran beneficio, pues ingresan a la formalidad y por ende serán cobijados con todos los planes y desarrollos de nuestra municipalidad plasmados en el Plan de Desarrollo 2016-2019 “Bello Ciudad de Progreso”, igualmente se verán incrementado el valor de su inmueble y podrán tener acceso a créditos y a la banca, generando de esta manera estabilidad y progreso para las familias beneficiadas. Igualmente, el Municipio se verá beneficiado en sus arcas, pues los propietarios legalizados se hacen responsables del impuesto predial y valorización, generando un recurso importante para el municipio al incrementar la base gravable.

Señores Concejales de la Comisión de asuntos Económicos y los compañeros Concejales en la Plenaria, reiterando lo inicialmente solicitado, confío en la voluntad positiva de que cada uno de ustedes y agradezco de antemano su valiosa colaboración y apoyo a esta iniciativa.

Atentamente,

JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO
Concejal Ponente

CONCEPTO JURIDICO

1. INTRODUCCIÓN

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 21 de 73

El presente concepto despliega el análisis legal y conceptual, respecto al Proyecto de Acuerdo presentado al Honorable Concejo Municipal de Bello, por el señor Alcalde Cesar Suarez Mira, para lo cual somete a análisis, estudio y consideración de esta corporación.

2. APUNTES SOBRE EL TEXTO DE PROYECTO DE ACUERDO

El Proyecto de Acuerdo municipal, llega a esta Corporación durante las sesiones ordinarias de los meses de marzo y abril, el cual fue radicado en la Secretaría del Concejo bajo el número 000178 del 17 de abril de 2018, posteriormente fue nombrado el Honorable Concejal Juan Camilo Callejas Tamayo, como ponente por el señor Presidente de la Corporación, quien presenta ponencia positiva al proyecto. Dicho Proyecto se encuentra organizado en forma integral con su título, preámbulo y articulado y conserva un criterio de unidad, acompañado de una exposición de motivos, que nos hace aproximación a las normas nacionales constitucionales y legales y jurisprudenciales que motivan el objeto del texto y hace especial énfasis en el principio constitucional de la vivienda digna y el interés social de la propiedad y los beneficios que conlleva la legalización de los predios adquiridos en forma irregular o ilegal.

Se hace mención de las facultades que tiene el burgomaestre para ceder a título gratuito los bienes fiscales propiedad del Municipio y con ocupación ilegal.

Por último se solicita a esta Corporación Edilicia el estudio y posterior aprobación del proyecto de acuerdo, el cual está basado en lo que se expone a continuación.

3. MARCO NORMATIVO

CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA

ARTICULO 1°. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 22 de 73

territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS CONSTITUCIONALES

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 5. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Artículo 51. Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Artículo 58. Acto Legislativo 01 de 1999, artículo 1. El artículo 58 de la Constitución Política, quedará así: Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica. El Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad. Por motivos de utilidad pública o

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 23 de 73

interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado. En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa-administrativa, incluso respecto del precio.

Artículo 60. El Estado promoverá, de acuerdo con la ley, el acceso a la propiedad. Cuando el Estado enajene su participación en una empresa, tomará las medidas conducentes a democratizar la titularidad de sus acciones, y ofrecerá a sus trabajadores, a las organizaciones solidarias y de trabajadores, condiciones especiales para acceder a dicha propiedad accionaria. La ley reglamentará la materia.

ARTÍCULO 313 DE LA CONSTITUCIÓN

Corresponde a los concejos:

...

7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

...

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

CONSIDERACIONES LEGALES

LEY 1001 DE 2005 (diciembre 30) por medio de la cual se adoptan medidas respecto a la cartera del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe, en Liquidación, y se dictan otras disposiciones.

...

Artículo 2°. Reglamentado por el Decreto Nacional 4825 de 2011. El artículo 14 de la Ley 708 de 2001 quedará así: Las entidades públicas del orden nacional cederán a título gratuito los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al treinta (30) de noviembre de 2001. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa a favor de los ocupantes, la cual constituirá título de



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 24 de 73

dominio y una vez inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad.

Las demás entidades públicas podrán efectuar la cesión en los términos aquí señalados.

En ningún caso procederá la cesión anterior tratándose de bienes de uso público ni de bienes fiscales destinados a la salud y a la educación. Tampoco procederá cuando se trate de inmuebles ubicados en zonas insalubres o de riesgo para la población, de conformidad con las disposiciones locales sobre la materia.

Parágrafo. En las resoluciones administrativas a título gratuito y de transferencias de inmuebles financiados por el ICT, se constituirá patrimonio de familia inembargable.

LEY 388 DE 1997. Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.

...

Artículo 3º.- Función pública del urbanismo. El ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines:

1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios.
2. Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible.
3. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.
4. Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales.

LEY 819 DE 2003

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 25 de 73

Artículo 7°. Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este informe será publicado en la Gaceta del Congreso.

Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.

Ley 136 de 1994

Artículo 71. Iniciativa de los Acuerdos. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionados con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

CONSIDERACIÓN REGLAMENTARIA.

DECRETO 4825 DE 2011. Por el cual se reglamentan los artículos 2°, 4°, 6° y 7° de la Ley 1001 de 2005 y parcialmente el artículo 90 de la Ley 1151 de 2007, en materia de transferencia gratuita de bienes fiscales urbanos para el

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 26 de 73

desarrollo de programas de vivienda de interés social y se dictan otras disposiciones.

ACUERDO 009 DE 2016 “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Bello.-Antioquia, para el periodo 2016-2019.

ACUERDO MUNICIPAL 33 de 2005

“Por medio del cual se expide el reglamento interno del concejo municipal de Bello”

SENTENCIA C 1433 DEL 2000. “Concepto del ajuste del salario...”

SENTENCIA EN CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE TUTELA. 056. “Declara la validez del Acuerdo 005 de 2016”

4. ANÁLISIS DE LA NORMATIVIDAD

Este Proyecto de Acuerdo comporta un sustento Constitucional, Legal y Reglamentario suficientemente sólido y congruente en relación a las facultades que la Ley le otorga a los Entes Territoriales y a la Nación misma, para dar en cesión terrenos que le son propios, catalogados como fiscales, para su respectiva legalización conforme a los lineamientos exigidos por la Ley y así titularizar a quienes solo tenían una posesión irregular.

La Ley le da facultades al señor Alcalde para presentar este tipo de Proyectos de Acuerdos y el Concejo está facultado para dirimir y decidir su aprobación o desaprobación del mismo.

5. CONCEPTO JURÍDICO

Importancia de la titulación.

La titulación de bienes fiscales de los Entes Territoriales mediante el mecanismo de cesión, es el mecanismo por el cual el Gobierno Nacional faculta a las entidades públicas para transferir los predios de su propiedad ubicados en el perímetro urbano a las familias de escasos recursos que los

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 27 de 73

han ocupado de manera ilegal con vivienda de interés social antes del 30 de noviembre de 2001.

En ese sentido, es necesario precisar que los procesos de titulación establecidos en la normativa vigente se adelantarán solo sobre los bienes en cabeza de las entidades públicas del orden nacional y territorial (municipios o distritos) y no podrán ser objeto de estos programas aquellos asentamientos que se encuentren ubicados sobre predios de carácter privado o de propiedad de personas naturales.

De igual modo, no podrán incluirse los predios o asentamiento que se encuentren ubicados en zonas de riesgo, protección o proyección de las obras contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal, bienes de uso público así como aquellos que se encuentren por fuera del rango de vivienda de interés social.

De acuerdo con lo anterior, solo una vez cumplidos los requisitos exigidos por la Ley 1001 de 2005 y su Decreto Reglamentario 4825 de 2011 y las normas de desarrollo territorial concordantes, será procedente la inclusión de estos inmuebles en los Programas de Titulación que promueve el estado.

La problemática de la tierra en Colombia tiene implicaciones económicas y sociales, causadas por la informalidad en la tenencia de la tierra en un porcentaje muy alto y a ello no escapa nuestra municipalidad, lo que genera inseguridad en los títulos de propiedad que se encuentran debidamente registrados, y la precaria identificación de los predios derivada de la descripción literal de sus linderos y áreas. Estos hechos hacen necesario poner en marcha el programa de titulación y formalización de la propiedad predial con amplia cobertura en el departamento y en los municipios. Otorgar el título de propiedad a familias de escasos recursos económicos significa una seguridad de permanencia en el sitio donde construyeron su vivienda; incorporar la vivienda al mercado inmobiliario, obtener todas las prerrogativas inherentes al derecho de dominio: compraventa, liquidación de sociedades conyugales o de hecho, acceso a los servicios públicos, servir de garantía real. Para los municipios significa contribuir al ordenamiento del territorio, incrementar la base del impuesto predial y de valorización; para el

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 28 de 73

departamento significa incrementar el recaudo del impuesto de registro, y para la sociedad en general significa fortalecer la economía regional al integrar el valor del predio más las mejoras construidas al mercado.

Desde la apreciación jurídica, esta modalidad de adquirir los títulos de propiedad está plenamente reglada y soporta un principio Constitucional fundamental en la sociedad, cual es el Derecho a tener una vivienda digna.

6. VIABILIDAD DEL PROYECTO

En virtud de lo anterior se emite concepto jurídico positivo respecto del proyecto de acuerdo presentado por la Administración Municipal de Bello, cuya viabilidad se encuentra garantizada al cumplir con los parámetros constitucionales, legales y reglamentarios en que se fundamenta.

Atentamente,

NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ

Asesor jurídico Concejo Municipal de Bello.

INFORME DE COMISIÓN

Se informa que la comisión de asuntos económicos se reunió el día 22 de abril de 2018 con el fin de debatir y aprobar, en primer debate, las herramientas del proyecto de Acuerdo en mención, el cual fue desarrollado de la siguiente manera:

Se dio lectura al Proyecto como tal con su exposición de motivos, se leyó la ponencia y el concepto jurídico para primer debate.

La ponencia presentada por el honorable Concejal JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO la cual fue orientada en forma positiva, argumentando la viabilidad jurídica, legal y jurisprudencial del Proyecto de Acuerdo, la necesidad que se requiere de legalizar estos bienes en beneficio de la comunidad y del mismo

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 29 de 73

municipio visto como administración y solicita el acompañamiento de los Corporados en primer y segundo debate con su voto positivo.

Al debate de este Proyecto, de la comisión de asuntos económicos integrada por 9 concejales, asistieron 8, los cuales dieron su aprobación al mismo en forma unánime.

El Proyecto de Acuerdo fue socializado por la Secretaria de Vivienda Dra. Ana María Madrid Acosta, quien también presentó y fue incorporado a la exposición de motivos el Impacto Fiscal del mismo Proyecto.

La Secretaría de la Comisión informa que se cumplieron con los requisitos exigidos por el artículo 73, inciso 1° de la Ley 136 de 1994, el Reglamento Interno (Artículo 63 al 86).

Atentamente,

NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ

Secretario de la Comisión.

CONCEPTO JURÍDICO PARA SEGUNDO DEBATE

Bello, abril 25 de 2018

Honorable Concejál

NICOLÁS MARÍNEZ GONZÁLEZ

Presidente del Concejo de Bello.

Ciudad

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO PARA SEGUNDO DEBATE SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO 05 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA HACER LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE TERRENOS QUE SEAN BIENES FISCALES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y QUE HAYAN SIDO OCUPADOS ILEGALMENTE PARA

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 30 de 73

VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTABLECIDO EN LA LEY 1001 DE DICIEMBRE 30 E 2005”

Honorables Concejales, para esta oficina jurídica del Concejo Municipal de Bello considerando que los elementos que integran el Proyecto de Acuerdo 05 incluyendo los planos, registros de matrículas inmobiliarias, como también de gran importancia las certificaciones por parte de la oficina de Planeación en la cual certifica que dichos lotes no se encuentran en áreas de alto riesgo o de conservación o protección ambiental, como el concepto de Hacienda en el cual indica que el Proyecto no afecta el marco fiscal de media plazo y se genera un impacto fiscal positivo, gozan de plena validez y constituyen fundamento esencial para la discusión y aprobación del mismo desde su legalidad.

Al proyecto de Acuerdo no se le han hecho modificaciones que permitan construir un nuevo concepto jurídico, lo que indica que sus fundamentos Constitucionales y legales siguen siendo los mismos que se expusieron para primer debate.

En virtud de lo anterior emito concepto jurídico favorable respecto del proyecto de acuerdo presentado por la administración Municipal, cuya viabilidad se encuentra garantizada al cumplir con los parámetros constitucionales, legales y reglamentarios en que se fundamenta.

Atentamente,

NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ

Asesor jurídico Concejo Municipal de Bello.

Como anexo se encuentran los documentos de Secretaría de Hacienda, de Planeación y Catastro con sus respectivos planos y matrículas inmobiliarias.

Leídas las herramientas del Proyecto de Acuerdo 05 del 2018.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 31 de 73

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En consideración las herramientas del Proyecto de Acuerdo 05 de 2018 “por medio del cual se autoriza al alcalde municipal para hacer la cesión a título gratuito de terrenos que sean bienes fiscales propiedad del Municipio y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social, de conformidad con lo establecido en la ley 1001 de diciembre 30 de 2005” se abre la discusión, tiene el uso de la palabra el Honorable Concejal Camilo Callejas ponente.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO

Gracias señor Presidente, un saludo a usted, a la compañera de Mesa Directiva doctora Estella Suárez, a mis compañeros Corporados, a los funcionarios de la Secretaría de Vivienda la doctora Ana María, a los Ediles, a los Cabildantes que nos acompañan y al público en general.

Pues basados ya en el primer debate, donde no hubo mayor objeción, ni se presentó pues alguna acotación frente al tema de este Proyecto, pues fueron claros la exposición de motivos por parte del Ejecutivo, por parte de la Administración es un Proyecto de cumplimiento de Ley, entonces basados en eso simplemente me queda como fundamentar un poco los temas fundamentales y de exposición de motivos de este Proyecto basado en la Constitución hacemos alusión al artículo 51 donde hace referencia a que todos los colombianos tenemos derecho a una vivienda digna.

A su vez también está el artículo 60, donde nos dice: que el Estado deberá promover el Acuerdo con Ley al acceso de propiedad, en esta misma constitución está el artículo 313 en el numeral 7, donde nos faculta a nosotros los Concejos para reglamentar el uso de los suelos, entonces vamos enrutándonos frente a este Proyecto, pero hay una ley fundamental, que es la Ley 1001 del 2005 en su artículo 2, donde nos hace alusión acerca de que las entidades del orden nacional deberán ceder título gratuito a los terrenos de su propiedad que sean bienes fiscales que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social siempre y cuando la ocupación ilegal haya ocurrido con anterioridad al 30 de noviembre del 2001, entonces aquí vamos a solucionar como dos acotaciones que se hicieron en la

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 32 de 73

socialización del Proyecto con la Secretaría de Vivienda con la doctora Ana María, y la primera era que le queríamos colocar un límite a este Acuerdo Municipal, que a partir de cierta fecha ya no se pudiera seguir implementando este tipo de actividades de ceder títulos gratuitos a las personas que ocupen terrenos ilegalmente, entonces ahora la misma Ley, la 1001 del 2005 dice: que solamente se podrá reglamentar esto para establecer al 30 de noviembre del 2001, entonces la misma Ley es taxativa a la hora de decirnos y lo dice explícitamente de cómo nos debemos ceñir a ella a la hora también de ceder los títulos, esa es la primera duda que surgió la segunda duda que surgió o la segunda objeción que le hizo al Proyecto era porque en el título decía por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para hacer la cesión de títulos gratuitos de terrenos que sean bienes fiscales de propiedad del municipio y que hayan sido ocupados ilegalmente.

Si bien la palabra ilegalmente con lo que se explicaba, era que estábamos fomentado ese tipo de actividades, esta misma Ley que es la que nos reglamenta en la que tenemos que entrar en vigencia y la que tenemos que cumplir como entidad estatal, es taxativa a la hora de decirlo y en su segundo párrafo en el artículo 2 de esta Ley exactamente dice: la ocupación ilegal, entonces por eso en el título debe de estar igual, consideramos que debe de estar igual para efectos legales debe de estar ceñido como hasta en la Ley.

Lo otro que se aludió frente el tema era que era muy necesario mirar el impacto fiscal de cesión de estos terrenos, de estos 143 predios que se van a legalizar pedimos la certificación, que me la emitiera la Secretaría de Hacienda donde nos mandaron los indicadores de la Ley 819 que no se ven afectados, también nos mandaron el concepto administrativo y contable de la cesión de estos terrenos, donde nos explican que no se impacta el marco fiscal de mediano plazo y que por el contrario se debería beneficiado el municipio a la hora de estos bienes inmuebles para empezar a recaudar el tema del impuesto predial.

Esto el concepto de la Secretaría de vivienda también de planeación ha sido favorable para esta titulación que hoy se va hacer para esta legalización de estos predios la cesión de títulos gratuitos de estos terrenos que pertenecen al municipio.

Pero más allá de esto es empezar a ver el contexto social que se tiene como municipalidad, hemos estado en deuda, históricamente hemos sido receptores de

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 33 de 73

conflictos, hemos sido receptores de violencia, hemos sido de desplazamiento forzado hemos sido muy receptores de todo el norte del país Bello ha sido esa ciudad donde se ha posicionado, todo este tipo de asentamientos, tal vez por falta de control en algunas ocasiones, tal vez por alguna que otra circunstancia, porque también es de admitir pero como también como toda causa tiene una consecuencia, al estado le toca asumir o a la Administración Municipal le toca asumir dado la Ley 1001 empezar a legalizar todo este tipo de predios que hayan sido ocupados antes del 30 de noviembre del 2001, esto también nos ayuda a fomentar y a cumplir los indicadores que se postularon a la hora de ejecutar el Plan de Desarrollo, nos ayudaría a poderlos cumplir, pero más que poderlos cumplir es poderles brindar un techo medianamente digno, que las personas puedan acceder a su título de su vivienda y puedan empezar a estar en un régimen ya más de entrar a las entidades bancarias para poder hacer algo y es que mucha gente dice que una casa no los hace rico, ni lo hace pobre, pero es algo muy preciado para cada personas. Es ver el contexto superior social del municipio que hoy se apersona de este tipo de situaciones y empieza a generar soluciones que es lo hemos muchas veces reclamado.

Entonces dada toda la fundamentación legal, la fundamentación constitucional porque esta explicito tanto en el cuerpo del Proyecto como en la exposición de motivos, e los conceptos jurídicos, en los conceptos emitidos por Hacienda, Planeación, Vivienda por nuestro jurídico y la ponencia. Yo creería que me acojo a esto y es simplemente invitarlos a nos apoyemos, porque este es un Proyecto de todos nosotros, que todos vamos a salir muy bien librados, muy bien parados como se dice en el argot popular con este tema para nuestros ciudadanos.

Entonces es invitarlos a que me acompañen con su voto positivo compañeros.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

A usted Honorable Concejal.

Tiene el uso de la palabra la Honorable Concejala Estella Suárez.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 34 de 73

TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO

Gracias Presidente, voy a omitir el saludo, ya que lo hice en las horas de la mañana.

Doctora Ana María, yo este Proyecto de Acuerdo lo voy a votar positivo, porque está de acuerdo a la normatividad vigente que permite a los municipios la titularización de estos bienes y que están en condición de la ilegalidad para beneficio de la comunidad bellanita.

Pero doctora Ana María, yo tengo una inquietud y es con un fallo judicial con este sector de San Nicolás, acá nosotros aprobamos un Proyecto de acuerdo en donde se van a titularizar 200 y pico de viviendas, esto está en proceso, esto todavía no se han titularizado.

Yo sé que en el momento hay unas viviendas de bajo y medio riesgo. Mi pregunta es si se hizo con estas viviendas de bajo y medio riesgo y si es así, dígame si, si inició el proceso de titularización y también la otra pregunta es con que entidad si se aprueba este Proyecto de Acuerdo se va hacer la titularización, si es con la superintendencia de notaria y registro.

Muchas gracias Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Con mucho gusto Honorable Concejal.

Tiene la palabra el Honorable Concejal Carlos Augusto Mosquera.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Muchas gracias señor Presidente, un saludo muy especial usted, a la Mesa Directiva, Honorables Concejales, funcionarios de la Administración, quiero darle un saludo muy especial a la doctora Alba González funcionaria de la Personería del

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 35 de 73

municipio, muchas gracias que viene acompañarnos para un tema álgido que viene después de este Proyecto de Acuerdo.

Señor Presidente, Honorables Concejales yo quiero hacer una claridad y cuando uno se equivoca, tiene que reconocer, cuando presentaron este Proyecto de Acuerdo, yo salí a los micrófonos muy vehementemente, muy bravo, echando babaza diciendo que no votaría el Proyecto de Acuerdo, pero as veces por el desconocimiento exactamente desde esa Ley que no la conocía por el título que decía que casi que estábamos premiando a los invasores, pero una vez reunido con la secretaria que además más reconocida por mí que por todo el resto de los Honorables Concejales como una de las mejores funcionarias del municipio de Bello me hizo la claridad, me mostró la norma que se tenía que tal cual que decir que era titulación a unos predios ilegales del municipio, pero así está la ley, entonces a la Ley no la puedo cambiar yo, que porque a mí se me ocurre.

Entonces quiero hacer esa claridad para acompañar con mi voto positivo el Proyecto de Acuerdo, porque es que uno no puede decir aquí públicamente NO y en el momento de la votación sin ninguna explicación decir que SI, entonces quiero dar esa explicación.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Con mucho gusto Honorable Concejal.

Se sigue la discusión, como hay una inquietud de parte de la Honorable Concejal Estella Suárez para la Secretaria de Vivienda, le concedo el uso de la palabra para que haga la respuesta correspondiente.

Doctora Ana María tiene usted la palabra.



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 36 de 73

**TIENE LA PALABRA LA DOCTORA ANA MARÍA MADRID ACOSTA
SECRETARIA DE VIVIENDA**

Muy buenos días, un saludo muy especial a toda la Mesa Principal, a los Honorables Concejales, a todas las personas que nos acompañan y a mi compañero Julián Machado.

Con respecto a las preguntas que hace la Concejala Estella, primero ¿en qué va la titulación del Proyecto de San Nicolás? Ese Proyecto lo trabajamos conjunto con la empresa de Antioquia VIVA y con la superintendencia, es un proyecto que es dispendioso, es largo, una vez se obtuvo la aprobación del Proyecto de Acuerdo nos desplazamos al barrio, hacemos todo lo que se refiere a las fichas técnicas sociales, levantamientos de cada vivienda, planos, registro fotográfico, solicitud de documentos de todas las familias y luego se procede hacer la revisión de cada uno de los vivientes allí, se hace un cruce a nivel nacional de que los propietarios de estas viviendas no tengan otra vivienda porque quedan impedidos para otorgarle el título, pero un acto muy importante es conservar la regularización expedida por Planeación, sabemos que existe una regularización, de pronto algunas veces o usted Concejala se puede acercar a la oficina y allí le muestro los planos para mostrarle todos los planos de la regularización de San Nicolás y explicarle en detalle cómo está San Nicolás actualmente y como está planteado en la regularización. La regularización nos plantea digamos los diseños viales, los anillos viales que se van a tener a futuro, entonces cuando nosotros empezamos hacer las vistas nos encontramos que hay predios que están interfiriendo en esos proyectos viales, entonces por ende no podemos realizar el título a esas viviendas que se encuentran dentro de una malla vial que es a futuro ¿cuándo se hace esa malla vial? Púes es imprescindible decir e este momento cuando se va hacer, o sea Planeación tiene dentro del POT una planeación pero esta ejecución de estas vías se hace cuando lleguen los recursos y cuando se tenga esa necesidad sentida de la comunidad.

¿Entonces qué pasa si nosotros incluimos un predio que esté dentro de ese diseño de la malla vial? Pues en un futuro no sabemos cuánto, si dentro de 5, 15, 20, 50 años se realice ese anillo, entonces el municipio va a tener que comprar una propiedad que realmente estaba en un lote del municipio, o sea en estos momentos nosotros titularizamos regidos por la regularización expedida por Planeación, pero esos predios que están dentro de esa malla vial no los titularizamos, pero tampoco

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 37 de 73

en este momento se hace un proceso de desalojo ni de evacuación del bien, en el momento que el municipio vaya hacer este proyecto vial, no sé, dentro de 5,10,15, 20 o 50 años pues procederá con la compra de la mejora, mas no del lote, entonces incurriamos nosotros si damos el título tendríamos que comprarles el lote y también mejora, entonces de eso es de donde nosotros tenemos que tener mucho cuidado y blindar para poder proceder a realizar el título.

Lo otro, nosotros estamos blindados siempre con las certificaciones de Planeación, donde nos expiden que los predios con mejoras inmersos dentro de las matrículas de mayor extensión relacionados en dichos predios pues que son fiscales para titular no se pueden encontrar en áreas de riesgo o de conservación de protección ambiental según el plano 11ª del Acuerdo 033 del 2009 Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Bello, no pueden ser de bien uso público, no pueden estar destinados en predios de equipamiento urbano, no se pueden encontrar en espacios públicos, ni destinados a educación, ni a salud, además se deben encontrar dentro del rango para vivienda de interés social, ya que no supere el monto estipulado en la Ley 1753 del 2015, allí dentro de esa regularización que se tiene del sector de San Nicolás también existen proyectados unos espacios públicos, dentro de esas viviendas que se encuentren en esos espacios públicos tampoco las podemos titularizar porque en un futuro van a llegar estos proyectos y lo mismo va a ocurrir, supongamos se compra la mejora en caso tal de que lleguen recursos exclusivos para hacer ese espacio público más no del lote. Y lo mismo ocurre que tenemos que respetar los retiros, por allí pasa un caño que en épocas de verano es seco, pero en épocas de invierno siempre es representativo; aunque San Nicolás es un sector que se encuentra colindante con el caño, pero se encuentra en un nivel alto que por inundación o sea creo que nunca va a ser afectado, más bien es afectado Santa Rita como ocurrió ahora el 26 de marzo, pero por Ley, por expedición de Planeación no podemos titularizar predios que se encuentren en los retiros de las quebradas de una longitud de 30 metros.

¿Qué pasa? Yo hice la gestión ante el Área Metropolitana para ver si era posible disminuir porque es la entidad ambiental que nos autoriza para poder presentar a Planeación y se llegue a reducir el retiro.

Teníamos que presentar los diseños hidráulicos hidrológicos, yo dije, bueno yo me comprometo y voy a contratar estos diseños, pero ahí no llega, generalmente y en

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 38 de 73

reunión con funcionarios del Área Metropolitana, antes de nosotros realzar ese título, que lo más seguro es que siempre ellos exigen la cobertura de todo ese caño o la contención, una cobertura abierta, esto es demasiado representativo presupuestalmente. Entonces o sea ese orden de ideas tendríamos que para el proyecto, si prendíamos titularizar todo lo que se encuentre en el retiro de quebrada para que os reduzcan a 10 metros o sea es viable que en un futuro se pueda titularizar las familias que se encuentren en 30 metros, pero desde que hayan unas partidas presupuestales representativas que el municipio garantice la construcción de esta cobertura abierta, mientras tanto nosotros podemos titularizar y según todo el estudio por Planeación todos los bienes que se encuentren en un retiro de 30 metros.

Referente a la segunda pregunta que usted me hizo, que con quien íbamos a trabajar este si Dios lo permite este Proyecto de Acuerdo de esos otros bienes, lo vamos hacer con VIVA, perdón Concejala se me olvidó algo de la primera pregunta de San Nicolás ¿Por qué no hemos entregado el título ahora? hicimos una prueba maestra y lo enviamos a registro para la aprobación, ya nos expidieron la respuesta en registro del mes de febrero y ya si procedimos a imprimir toda la cantidad de resoluciones, pero como estamos en Ley de garantías, cuando ya pasó a la jurídica el visto bueno de la jurídica por Ley de garantías se paró el proceso hasta ahora que pase, inmediatamente continua y le pongo que más o menos en unos dos meses estamos entregando el título de todos estos predios.

Bueno, ahora si con la segunda pregunta, con respecto con quien vamos a realizar el convenio, lo vamos hacer nuevamente con VIVA, ya hemos estado en conversaciones, una vez se apruebe el Proyecto de Acuerdo, pero también tenemos que esperar Ley de garantías para hacer la firma y tengamos un acompañamiento tanto con ellos que ellos a su vez tienen convenio con la superintendencia.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Discúlpeme doctora.

Tiene el uso de la palabra la Honorable Concejal Estella Suárez.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 39 de 73

TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO

Cuanto, doctora costaría si se hace este proceso con VIVA y si se hace directamente con la superintendencia de notario y registro, yo tengo entendido que es gratuidad, pues no cobrarían nada, no gastaría nada el municipio, entonces ¿Cuánto está costado con VIVA?

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Bien pueda doctora Ana María.

TIENE LA PALABRA LA DOCTORA ANA MARÍA MADRID ACOSTA SECRETARIA DE VIVIENDA

Este proyecto es totalmente gratuito, es el esfuerzo del personal administrativo de cada Secretaría, o sea VIVA compromete personal experto, al igual ellos hacen convenio con la superintendencia que comprometen el personal y por parte de la Secretaría tenemos un grupo también de personal que estamos con este trabajo, inclusive el trabajo es grande porque, a cada casa nosotros tenemos que hacerle el plano arquitectónico, llevarlo a AUTOCAD, imprimirlo, hacer todo lo que es la parte técnica, siempre utilizó practicantes de la San Buenaventura en arquitectura y también practicantes de la Uniminuto, siempre trabajo por ahí con 5 de la San Buenaventura y 5 de la Uiminuto, y nos ha funcionado muy bien así, son unos excelentes alumnos.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Honorable Concejal John Daive Jaramillo tiene usted el uso de la palabra.



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 40 de 73

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ

Muchas gracias señor Presidente, muy buenos días para usted, la Mesa Directiva, compañeros Corporados, personas que nos acompañan, Secretaría de Vivienda, muy buenos días.

Bueno quería hacer intervención frente al tema de VIVA, pero como siguió en el transcurso de la pregunta 1 y terminó con la 2 y volvió nuevamente a la pregunta 1, pero si me queda la inquietud porque si esta empresa VIVA, ya no es por decirlo así independiente, ya no es autónoma, ya depende de Planeación, como es esa gratuidad o porque no se hace directamente con la superintendencia, me queda pues la duda.

Con respecto a lo del fallo del juzgado no se le daría cumplimento cabal a este, entonces tendríamos que quedarnos doctora esperando y esperando a que la malla vial entre en vigencia dicho proyecto y entonces que va a pasar con el fallo, es más que va a pasar con las personas o las viviendas que allí están, creería yo que el municipio en estos momentos o casi que a futuro, dos, tres no tendría esa capacidad económica conque sufragar o pagar los mejoramientos. Me queda la duda porque no sé qué va a pasar con el fallo, o sea vamos a incurrir en un yerro tremendo, van a acelerar estas personas apenas vean que se titularizan algunas y otras no, van a comenzar nuevamente a presentar sus tutelas, derechos de petición, las acciones populares, etc. Entonces para mí sigue siendo delicado y en el tiempo se nos va a complicar muchísimo más.

Con respecto a lo que usted mencionaba ahora, la longitud de los 30 metros EPM o tenemos algún costo con EPM, o tenemos que invertir con EPM para terminar de hacer esa cobertura o EPM puede financiar ellos solos esa cobertura, porque tengo entendido que EPM ya intervenido allí y tal cual como hicieron no es, no una canalización sino un cubrimiento, ya no es necesario los 30 metros sino 10 metros, quisiera que me aclarara un poco al respecto del tema.

Muchas gracias señor Presidente.



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 41 de 73

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

A usted Honorable Concejal, pero esos son temas fuera del Proyecto de Acuerdo, entonces le ruego a usted doctora Ana María por escrito responderles las inquietudes al Honorable Concejal John Daive.

Se sigue la discusión del Proyecto de acuerdo 005 del 2018, se sigue la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada ¿aprueban Honorables Concejales? Votación nominal y pública señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Votación de las herramientas del Proyecto 05 del 2018.

Honorables Concejales contestar SI o NO

Honorable Concejal:

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 42 de 73

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI

Señor Presidente la votación ha sido 19 Concejales dijeron SI a las herramientas del Proyecto de Acuerdo 05 del 2018

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En consideración el título, preámbulo y articulado del Proyecto de Acuerdo 05 por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para hacer la cesión a título gratuito de terrenos que sean bienes fiscales propiedad del municipio y que hayan sido ocupados ilegalmente para vivienda de interés social de conformidad con lo establecido en la ley 1001 de diciembre 30 del 2005” en su segundo debate, votación nominal y publica señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Honorables Concejales contestar SI o NO a la votación del preámbulo del Acuerdo 05 del 2018.

Honorable Concejal:

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	SI
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 43 de 73

JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Honorables Concejales estamos en votación, por favor hacer uso de sus curules.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Señor Presidente ha sido votado el título, preámbulo positivamente por los 19 Concejales.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Y articulado.

¿Quieren ustedes Honorables Concejales que este Proyecto de Acuerdo se convierta en Acuerdo Municipal? votación nominal y pública señor Secretario. Quien no esté en la curul lo anuncia como que no está presente señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Honorables Concejales contestar si desean que sea Acuerdo Municipal el Acuerdo 05 del 2018, SI o NO

Honorable Concejel:

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	SI
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	SI
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	SI

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 44 de 73

YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	SI
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	SI
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	SI
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	SI
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	SI
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	SI
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	SI
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	SI
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	SI
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	SI
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	SI
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	SI
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	SI
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	SI
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	SI
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	SI

Señor Presidente ha sido Acuerdo Municipal, ha sido votado 19 votos por el SI Proyecto de Acuerdo 05 del año 2018.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Muchas gracias señor Secretario y a ustedes Honorables Concejales, a los funcionarios de la Secretaría de Vivienda mil gracias.

Honorable Concejal Luis Carlos Hernández.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Gracias señor Presidente, un saludo muy especial para todos mis compañeros.

A ver ayer tuve la oportunidad de tener una cita a las 3 y 50 en la clínica Medellín referente pues al tema de mi cirugía, yo había cambiado la Sesión hoy a las 7 de la mañana y me mandaron hacer unos exámenes en la mañana, entonces de pronto

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 45 de 73

vi como un ambiente no muy bueno en ese sentido, pero pienso que ustedes merecen todo el respeto y quiero hacer la aclaración que ya no había forma de cambiar la Sesión, me tocó madrugar a las 5 de la mañana y de verdad pues que... exámenes del tema de la cirugía el día de mañana, ante todo pues ofrecerles mis disculpas, pero fue algo pues que se presentó debido a la situación y pedirle disculpas a la Secretaría del adulto mayor, porque me voy a ausentar, tengo una reunión programada en el Área Metropolitana, entonces voy a estar aquí dentro del Recinto, entonces quiero también pedirles las disculpas a todos ustedes.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Co mucho gusto Honorable Concejal.

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

4. INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA CLAUDA PATRICIA CORREA ARBELAEZ SECRETARIA DE ADULTO MAYOR Y SU EQUIPO DE TRABAJO, TEMA: PLAN DE ACCIÓN 2018

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Queremos darle la más cordial bienvenida a usted doctora Claudia Correa, a todos y cada uno de los miembros de su equipo de trabajo, a los cabildantes y demás amigos y amigas de adultos mayores que se encuentran en el día de hoy, al público que nos acompaña.

Usted conoce la metodología de la intervención y es presentar su Plan de acción, posteriormente le entregamos el uso de la palabra a los Honorables Concejales que tengan inquietudes, regresamos a ustedes para las respuestas correspondientes.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 46 de 73

Dentro del orden del día quedó inmerso la participación de su equipo de trabajo si a bien usted lo tiene, solamente sugerirles que cuando necesiten hablar soliciten el uso de la palabra a la presidencia, se les concederá, nos dan el nombre y cargo que ostenta para que quede en las grabaciones del Concejo Municipal.

De nuevo bienvenida y tiene usted el uso de la palabra doctora Claudia Correa.

**TIENE LA PALABRA LA DOCTORA CLAUDIA PATRICIA CORREA ARBELÁEZ
SECRETARIA DE ADULTO MAYOR**

Gracias Presidente, buenos días para todos los Concejales, agradecerles pues atenderme en esta mañana, a los cabildantes que nos acompañan y por su puesto a todo mi equipo de trabajo que hoy están acá presentes.

Vecinos entonces a contarles como fue la planeación del Plan de Acción que tiene la Secretaría de Adulto Mayor.

Tengo que pues recordarles y contarles que la Secretaría de Adulto Mayor en su Plan de Desarrollo tiene tres programas, 7 proyectos y 3 actividades o indicadores a cumplir, con base en eso entonces nosotros organizamos de manera concertada con todo el equipo de trabajo como iba a ser el Plan de Acción o el cumplimiento de metas para el 2018.

La Secretaría tiene 3 programas.

Quiero contarles para recordarles que la metodología que utiliza la Secretaría es a través de enlaces, e l año pasado fue así, se los presenté y así este año continuamos porque tuvimos muy buenos resultados, para nosotros poder articular el tema de planeación y el tema de ejecución que posteriormente ya estará ciada a contarles, pero el tema de enlaces para la Secretaría es bien importante, todas las comunas, con esto quiero mostrarles, que tenemos cobertura en todo el municipio. Cada enlace, cada profesional de la Secretaría tiene a cargo una comuna, entonces esto os ha permitido tener contacto permanente con las coordinadoras que son también pues parte casi que de mi equipo de trabajo, ellas permanentemente están en contacto con nosotros, entonces esto nos ayuda a la metodología o a la planeación.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 47 de 73

Como estamos hoy en el municipio con los grupos de adulto mayor inscriptos en la Secretaría, estas son las comunas, como pueden observar tenemos participación de todas las comunas con una fortaleza y es casi, casi no, todas las comunas excepto la 5 tiene representación de alguno de los cabildantes, entonces esto os ha permitido articular acciones, enlace cabildante y coordinadoras de los grupos.

Tenemos una tara importante y es lograr que la comuna 3 y 9 aumenten ese número de grupo, son las dos comunas que menos presentan, en la 9 estamos tratando de hacer un acercamiento en las urbanizaciones nuevas para poder invitar la gente a que conformen grupos y los adultos pues salgan de sus casa.

La comuna que más presenta es la 4, siempre ha sido así son 56 grupos y a la fecha tenemos casi 7.800, en todo casi 8.000 adultos activos o registrados con la Secretaría del adulto Mayor, 202 grupos registrados.

Este es el cuadro presupuestal, este es el presupuesto con que la Secretaría del Adulto Mayor inicia su año 2018, como se los dije al inicio son tres indicadores con tres actividades a cumplir, a cada actividad se le asignó un presupuesto para un total de 2.000, casi 3.000.000.000 para el 2018 y quedaron distribuidos de esta manera:

Entonces iniciamos.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Discúlpeme doctora Claudia, si es tan amable.

Transcurridas dos horas de Sesión es mi deber poner en consideración de la Plenaria decláranos en Sesión permanente.

Tenga la bondad señor Secretario de verificar el quorum.



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 48 de 73

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Honorable Concejal:

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Presente
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Presente
NUBIA ESTELLA SÚAREZ CARO	Presente
YULIETH LORENA GONZÁLEZ OSPINA	Presente
BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ	Presente
JOSÉ ROLANDO SERRANO JARAMILLO	Presente
CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ	Presente
JUAN CAMILO CALLEJAS TAMAYO	Presente
ELBERTH LEÓN PATIÑO SERNA	Presente
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Presente
MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO	
GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente
JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO	
JOHN DAIVE JARAMILLO LÓPEZ	Presente
MANUEL ANTONIO OQUENDO GIRALDO	
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	
YESSICA JOHANNA ARANGO ARBOLEDA	Presente
LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO	
ALEXANDER VARELA ARTEAGA	Presente

Señor Presidente que hay quórum suficiente para deliberar y no para decidir.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En consideración declararnos en Sesión permanente, se sigue la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Ha sido aprobada señor Presidente.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 49 de 73

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Doctora Claudia puede usted continuar con el uso de la palabra.

TIENE LA PALABRA LA DOCTORA CLAUDIA PATRICIA CORREA ARBELÁEZ SECRETARIA DE ADULTO MAYOR

Gracias señor Presidente.

Entonces tenemos nuevamente, 3 programas, 7 proyectos, 3 indicadores, entonces vamos a iniciar por el primer programa que es:

EXTENSIÓN DE VIDA ALEGRE

En este primer programa están 5 proyectos de los 7 que tenemos:

1. ESTILOS DE VIDA SALUDABLES PARA EL ADULTO MAYOR

En este proyecto entonces tenemos 4 actividades o 4 indicadores, donde vamos a encontrar actividades físicas, recreativas, de investigación o su tiempo libre para nuestra población, al momento tenemos entonces 7.879 adultos programados con un presupuesto de \$520.000.000.

TURISMO:

Salidas locales o días de sol a la sede campestre de San Félix y salidas nacionales, la meta del cuatreño son 4.000 adultos, o sea tendríamos 1000 por año, pero siempre ha sido una meta que se nos ha elevado, pues la participación de los grupos o el desplazamiento a la finca, generalmente todos los días hay un grupo visitando la finca, este año arrancaron muy rápido, todo este semestre hay ya fechas programadas, entonces estamos pues como en un cumplimiento ya pasado de la meta, pero igual el presupuesto que está aquí programado estos \$300.000.000 sería para la programación de salidas nacionales que están para programarse en segundo semestre, por el momento este número que presento acá casi que podríamos decir con las salidas o días de sol a la sede campestre de San Félix.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 50 de 73

GIMNASIOS EN FUNCIONAMIENTO:

Son dos gimnasios con un presupuesto de \$50.000.000, uno en la sede del barrio Mesa y la otra en la sede campestre y el otro gimnasio, que sería un gimnasio al aire libre, no sé si algunos Concejales habían visitado la finca, habían unos jueguitos infantiles pues que además no era para nuestra población y ates presentaba un riesgo entonces fueron retirados y allá está programado instalarse un gimnasio, el otro quedaría en el barrio Mesa.

EVENTOS CULTURALES EDUCATIVOS PARA EL ADULTO MAYOR:

Tenemos para el cuatrienio 40 eventos para este año tenemos 15 eventos programados y tenemos un presupuesto asignado para eso de \$80.000.000.

Vamos con el segundo Proyecto.

2. LOS CPA O CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL AL ADULTO MAYOR

Continuamos con los 3 mismos CPA, son 90 adultos mayores que están a cargo del municipio o sea ellos, ya ustedes conocen muy bien este programa, ellos son personas adultos en abandono entonces el hogar se hace cargo de esta población y los atiende en todo lo que requieren, entonces nosotros tenemos el contrato con ellos, pagamos por cada adulto a las tres entidades se les paga lo mismo, son tres contratos exactamente igual para las tres y el presupuesto para atender los 12 meses, este año logramos que contra todo arrancará rápido y va hasta el mes de diciembre y tenemos un presupuesto para so de \$1.404.000.000.

El siguiente proyecto sería:

3. LOS CENTROS DE DESARROLLO INTEGRAL VIDA QUE SERÍA LA ACTIVIDAD CENTROS PARA EL ADULTO MAYOR

Así este en el Plan de Desarrollo para e adulto mayor en funcionamiento, tres centros en funcionamiento, es el indicador que tenemos o la actividad a cumplir para esto tenemos un presupuesto de 300.000.000, los tres centros siempre lo hemos

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 51 de 73

ubicado San Félix, al sede del Mesa y la que estamos operando donde funciona Colombia mayor en el barrio Pérez.

4. SEDES DEL ADULTO MAYOR ADECUACIÓN, MANTEAMIENTO Y DOTACIÓN

Dos sedes e adecuación, la tercera sede es una sede que el municipio tiene en arriendo, entonces las otras dos sedes, San Félix y la sede del Mesa son las que estarían presupuestadas acá con \$42.473.585.

5. COMEDORES COMUNITARIOS PARA EL ADULTO MAYOR

Comedores habilitados población adulta mayor son dos comedores habilitados y el presupuesto que tenemos para esto son \$150.000.000; hemos tratado de ubicarlos que sean dos zonas vulnerables del municipio que a veces por temas de norma, de condiciones de saneamiento básico y demás se complica un poquito por el tema de servicios públicos, entonces estamos tratando de acercarnos lo que más nos permita para atender adultos realmente vulnerables.

6. CABILDO DE AL ADULTO MAYOR

Con dos actividades que son las elecciones de los cabildantes que estas se cumplió en el primer año de cuatrienio, una elección realizada y la otra actividad son comités conformados y en funcionamiento 12 comités, para esto entonces teníamos presupuestado o tenemos presupuestado \$20.000.000, los comités deben funcionar, es una actividad que tiene el cabildo como responsabilidad, para este año está como presidente del Cabildo Nelson Arango, él es quien está liderando porque solo a este año se inicia la conformación de esos comités, se hace por comunas acompañado de los cabildantes, enlace y coordinadora de los grupos.

7. COLOMBIA MAYOR

El proyecto es entrega de subsidios y los adultos beneficiados con esta entrega o con este subsidio para el momento son 4488 adultos mayores, con una inversión de \$4.039.000.000 para atender esta población durante el 2018.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 52 de 73

3. PLAN DECENAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJES:

El proyecto es un plan decenal, la actividad que tenemos presupuestada para este año es el plan elaborado, una vez por su puesto se presente aquí el Honorable Concejo e implementación del plan de decenal; para esto tenemos entonces presupuestado \$68.000.000, el plan decenal era una meta para el cuatrienio, se había aplazado la eta y la tenemos para este año.

La construcción de un porcentaje de la implementación una vez esté aprobado y le plan del producto como tal, que es el plan.

Ahí termino pues mis 13 indicadores o actividades, ese es el presupuesto para un total de \$2.944.000.00, \$3000.000.000 para el 2018 para atender las actividades de este año.

Muchas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Muchas gracias doctora Claudia abrimos el espacio para la intervención de los Honorables Concejales.

Tiene la palabra la Honorable Concejala Estella Suárez.

TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO

Gracias Presidente, un saludo de bienvenida a la doctora Claudia, a todo su equipo de trabajo, personas que nos acompañan en esta mañana en el Recinto.

Doctora Claudia, yo tengo unas preguntas muy concretas y pues me genera hay veces duda, con la estampilla del adulto mayor se están realizando pagos administrativos de funcionamiento de los funcionarios y cuanto es el porcentaje que se le está dando para programas del adulto mayor, entonces tengo esa pregunta



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 53 de 73

cuánto es el porcentaje que le generan para todos estos programas, para la población del adulto mayor.

Otra pregunta que tengo, es cuales la estadística de los adultos mayores de estrato 1 y 2 del municipio de Bello en la actualidad y si ustedes hicieron esta caracterización como fue la metodología y si hicieron trabajo de campo.

Otra pregunta que tengo es: cuanto es el recursos fiscal que se recibe por parte del sistema general de participación en recursos propios y también de pronto que también de una ONG o algo así que vengan para la Secretaría del Adulto Mayor.

Otra es según el índice de población de la tercera edad en estado de vulnerabilidad que debe tener los hogares de centro Vida para cubrir las necesidades básicas del adulto mayor, ¿según la norma por cuantos habitantes se debe de establecer un centro Vida? Y acá en la actualidad no tenemos ninguno, mire que Copacabana al menos tiene un centro Vida bien equipado, Medellín pues, por ejemplo ni modo de compararnos, pero hay 45 centros Vida en Medellín.

Entonces doctora Claudia si es tan amable me aclara estas dudas.

Gracias Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Con mucho gusto Honorable Concejal.

Doctora Claudia tiene usted el uso de la palabra.

TIENE LA PALABRA LA DOCTORA CLAUDIA PATRICIA CORREA ARBELÁEZ SECRETARIA DE ADULTO MAYOR

Bueno Concejala, entonces el tema de personal: nosotros tenemos en este momento 39 contratistas, porque recuerden que los profesores de acá de actividad física, venían por deportes, ya para este año entonces están a cargo de la Secretaría del Adulto mayor. Entonces estamos hablando que tenemos 38 personas

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 54 de 73

entre todo el personal del área social que atender y apoya pues como las actividades por fuera de la Secretaría, un personal más operativo y los profesores de actividad física, estamos diciendo que en funcionamiento, el total de los contratistas, del personal operativo nos suma alrededor de \$500.000.000 entonces estamos diciendo que estamos dejando para funcionamiento de \$2.500.000.000, contratistas estamos diciendo que estamos pagando entre personal operativo y contratistas, profesores y personal del área social \$498.000.000.

Las personas identificadas, nosotros tenemos 7.000 casi 8.000 adultos identificados hoy en la Secretaría de Adulto Mayor, estamos diciendo que los niveles 1 y 2 del Sisben son 1.750 personas, estos niveles 1 y 2 del Sisben, este dato que les tengo es solamente de las personas que realicen la actividad física, tenemos 4.488 que están en Colombia Mayor que el requisito es niveles 1 y 2 del Sisben, ahí si no tenemos nivel 3 en la actividad física si atendemos esa otra población, niveles 1,2 y 3. Entonces en actividad física estos 8.000 que les estoy mostrando, cuando yo les hablo de grupo, les hablo de actividad física, ahí tenemos solamente identificados alrededor de niveles 1 y 2 más o menos 1.800.

En Colombia Mayor que es otra población distinta, obviamente puede haber algunos que repiten ahí si son solamente niveles 1 y 2.

De cuantos centros Vida debe tener el municipio según el número de adultos mayores, pues la verdad Concejala no tengo un dato exacto de cuantos habitantes, cuantos tendríamos que tener para atender nuestra población, o tengo un dato real, no sé si alguno de los compañeros, si la norma da algún dato o no existe, no, no hay norma que establezca ese porcentaje que por número de habitantes o de adultos mayores, de todas maneras con mucho gusto yo hago la consulta al departamento y le cuento.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Ana María, pásele el micrófono a la doctora Ana María nombre completo y cargo por favor.

Tiene el uso de la palabra doctora Ana María.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 55 de 73

**TIENE LA PALABRA LA DOCTORA ANA MARÍA DÍAS GERONTÓLOGA
CONTRATISTA DE LA SECRETARÍA DEL ADULTO MAYOR**

Buenos días Honorables Concejales, Ana María Díaz gerontóloga contratista.

A ver no hay exigencia, el centro Vida se conforma de acuerdo a solicitud de la comunidad, si la en la comunidad se conforman los grupos y piden al municipio la creación del programa no hay como como que rija que tiene que ser el grupo de 10, 15 o 20 a solicitud de la comunidad.

Hay una normatividad que si exige que el centro Vida tenga unos requerimientos claros, en junio del año pasado salió la última normatividad, que es la Ley 024, donde establecen los últimos requerimientos para la creación, activación e implementación de los centros Viva, pero como tal no hay exigencia que tiene que ser con 10, con 15 o 20 no, es a solicitud de la comunidad.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Muchas gracias.

Continúe doctora Claudia.

Honorable Concejal Estella Suárez.

**TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA NUBIA ESTELLA SUÁREZ
CARO**

Doctora, entonces a mí me queda claro que de la estampilla del adulto mayor se está pagando gastos de funcionamiento de la Administración y entonces para los programas que porcentaje ¿usted tiene el dato? Qué porcentaje se está utilizando para todos los programas de envejecimiento y vejez y todos estos programas que tiene la Secretaría.



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 56 de 73

**TIENE LA PALABRA LA DOCTORA CLAUDIA PATRICIA CORREA ARBELÁEZ
SECRETARIA DE ADULTO MAYOR**

El 10% es el que estamos pagando en contratistas, lo estamos invirtiendo en los programas, son \$3.000.000.000 que yo tengo para este año 2018 y el otro porcentaje, o sea los 500.000.000 que tengo de contratistas, lo otro está distribuido, me devuelvo al cuadro...

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Honorable Concejal Gabriel Jaime Giraldo tiene usted el uso de la palabra.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL GABRIEL JAIME GIRALDO
BUSTAMANTE**

Presidente, pero creo que no ha terminado.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

No, pero usted me pido el uso de la palabra.

Bien pueda.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL GABRIEL JAIME GIRALDO
BUSTAMANTE**

Gracias Presidente, buenos días a la Mesa Directiva, mis compañeros Concejales y todas las personas que nos acompañan hoy en el Recinto.

Pues me tocó salir y no pude escuchar bien la exposición, pero tenía de todas maneras unas preguntitas para hacerle, como es el tema de los uniformes, si ya se entregaron en su totalidad los 39 contratitas de los que usted habla doctora o digámoslo, todo el gasto en general, si se está manejando por alguna corporación o lo está haciendo directamente la Secretaría y si también tengo una, aunque sé

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 57 de 73

que no es de su competencia, pero creo que como municipio, como Administración que podemos hacer ¿Por qué? Porque hay una problemática compañeros y señor Presidente, con el tema del Sisben, que muchos adultos mayores incluso que viven solos tiene un puntaje muy alto, sabemos que el Sisben es una cosa a nivel nacional, que no es del municipio, pero la Administración como tal como podría ayudar para que esta problemática no afecte tanto al adulto mayor, porque el puntaje es demasiado alto, entonces ellos muchas veces no pueden acceder a estos programas a que tiene derecho, a ver que se podría hacer doctora, usted como Secretaria, que podemos gestionar obviamente con el señor Alcalde, para que estos adultos mayores no queden por fuera de los programas de la Secretaría.

Voy a revisar acá otras cositas, de pronto enseguidita si puedo volver a intervenir ahorita señor Presidente, porque como dije me disculpa, me tocó salir y no escuché bien la exposición.

Gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Doctora Claudia bien pueda.

TIENE LA PALABRA LA DOCTORA CLAUDIA PATRICIA CORREA ARBELÁEZ SECRETARIA DE ADULTO MAYOR

Bueno Concejal, si los uniformes se entregaron en la totalidad de las comunas, fue un trabajo coordinado por la Secretaría, apoyado por los enlaces por su puesto, incluso ya el año pasado la Contraloría tuvo la oportunidad de ir a auditar, bueno a auditar no, porque fue una revisión que estaban haciendo como de un tema de la Secretaría de Deportes, pero sí se hizo en todas las comunas, incluso también los cabildantes acompañaron muchas entrega, hoy reposa en la Secretaria la totalidad de las carpetas con fotocopias de los documentos de identidad y planillas firmadas por cada uno de los usuarios que recibieron uniforme, se recibieron 7.500 uniformes, quedan unos poquitos que no se entregaron ¿por qué, que sucedió? Finalizando año o algunas usuarias estaban enfermas, o estaban de viaje, pues cosas pero muy puntuales, pero casi que la totalidad de las entregas se hicieron,

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 58 de 73

está totalmente evidenciado y cada uno de los enlaces, fue responsable de la entrega, lo hicieron ellos de manera personal, se hizo casi que uno a uno, yo acompañé muchas entregas, íbamos a la comuna el grupo en su totalidad llegaba y la persona con el documento de identidad reclamaba su uniforme y firmaba la planilla.

De contratistas, no, este año están todos por la Secretaría del Adulto Mayor de los 39 que hablo, todos están por la Secretaría, los profesores están también a cargo, tiene contrato de prestación directamente por el municipio, lo mismo que todo el personal de apoyo, todo el personal psicosocial que opera en la Secretaría no tengo personal contratado a través de corporaciones.

Y referente al Sisben, pues si bien es cierto, ustedes saben que el DP es casi quien al doctor Julián o a la oficina del Sisben este caso también se les salde las manos porque ellos simplemente siguen una encuesta, unos parámetros. Nosotros lo único que pudimos subsanar un poquito y que nos apoyamos un poco para poder bajar, ustedes observan referente a la pregunta que me hace la Concejala Estella de cuantos niveles 1 y 2 solamente 2.000 o sea que estamos diciendo que casi 6.000 personas de niveles 3 están accediendo al tema de por lo menos de la actividad física o de salidas a la finca ¿a que no pueden acceder los niveles 3? A turismo porque ahí solamente se ha aplicado salidas nacionales para niveles 1 y 2 y el tema de subsidio de Colombia Mayor, nosotros para poder atender esos niveles 3, aunque la norma nos habla de niveles 1y 2, pero nos da un espaciécito donde nos dice que si podemos aplicar una encuesta o es válido por uno del personal del área social quien evalúe que la situación o las condiciones de ese adulto mayor requieren ser atendidas con recurso de nuestra secretaría pues se atienden, entonces de esta manera se ha hecho en este momento, en este año todos los compañeros en eso están en grupos aplicado la encuesta socioeconómica que nos permite acoger esos niveles 3 porque eso es una realidad o sea nos encontramos con que muchísimas personas que tienen nivel 3 sus condiciones pues no disponen de recursos o a veces tienen buenos espacios porque viven con un hijo, pero no cuentan ellos con un recurso que les permita disponer para hacer una actividad de manera particular. Entonces es ahí donde nosotros los acogemos, la Secretaría ha tratado qué les pedimos a las coordinadoras cuando van por ejemplo a San Félix, que este año nos organizamos mucho con eso y es que pueden llevar todo el grupo, 1, 2,3, pero todos deben ir con su seguro de vida, ellas antes de desplazarse a la finca nos llevan el

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 59 de 73

requisito que compraron el seguro, es como lo único que les pedimos y participan por su puesto de todas las clases de los 24 profesores hoy estañen todo el municipio.

Yo pienso que el Sisben tiene una tarea, ellos está a puertas, el DNP está a puertas de implementar el nuevo Sisben, el doctor Julián ha ido muchísimas veces a la oficina, ha visitado muchísimos grupos, tengo que decirlo que ha sido un aliado excelente para la Secretaría del adulto Mayor, permanentemente porque es una inquietud a toda hora, a todo momento de los usuarios del tema del Sisben, entonces lo que hacemos es llevarlos a ellos para que los capaciten y les cuenten porque es así, porque también teníamos muchas personas de los grupos que ni si quiera tenían Sisben del municipio, entonces hemos tratado de articular con el Sisben acciones y él les ha explicado que ya no es la nevera, que ya no desocupen la sala que ya eso baja ni sube el puntaje, tengo entendido que personas jóvenes, su edad productiva en una familia sube muchísimo, entonces son pues como parámetros y reglamentos nacionales, pero que mientas eso se subsana o desde el nivel nacional tratan de mirar como son más incluyentes, para los programas sociales pues nosotros os estamos amparando en esa posibilidad de incluir los niveles a través de la encuesta socio económica. Eso es lo que hemos podido hacer.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Discúlpeme doctora, el Honorable Concejal Bladimir Sierra ha solicitado el uso de la palabra.

Bien pueda Honorable Concejal.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

Gracias señor Presidente, cordial saludo a usted., a la Mesa Directiva, a todos los Corporados, un cordial y especial saludo en el día de hoy a nuestros invitados, a la doctora Claudia y a la Secretaría del Adulto Mayor y a todos los presentes en el

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 60 de 73

Recinto, su equipo de trabajo, los Cabildantes un cordial saludo, todos los presentes en el Recinto siéntanse cordialmente saludados.

Señor Presidente gracias por concederme la palabra, lo pedí precisamente en ese tema doctora Claudia, porque es que es muy preocupante lo que está pasando en estos momentos con el proceso que usted manifiesta y el Honorable Concejal que antecedió en la palabra porque es muy preocupante lo que está pasando en estos momentos con el proceso que usted manifiesta y que el Honorable Concejal que me antecedió en la palabra le pregunta, pero lo que viene es más grave y es muy fuerte, pero usted bien lo dice: no depende del Ente Territorial, es una situación que el DNP tomó decisiones, donde tomó decisiones tan fuertes como esta.

En el proceso de depuración de este año pasó de 3 criterios a 7, adicional a eso está preparando todo el camino para el Sisben 4 y con seguridad nos van a quedar por fuera una cantidad de Adultos Mayores de todos estos programas y no solo de este programa, de todos los programas de atención de nivel central a la población vulnerable, total lo que se viene es muy fuerte y la intervención va a esta sugerencia que se la estoy pidiendo a todos los responsables de los programas sociales de nivel central, hay que documentar muy bien todo lo que nos va a quedar por fuera de estos procesos, porque esa es la herramienta para nosotros en términos políticos poder intentar hacer algo ante el Gobierno central, ante el DNP, donde se les logre demostrar que por los criterios y que por el proceso como ellos están exigiendo que se haga en instrumento de encuesta para el próximo Sisben nos está dejando por fuera personas que tienen toda la vulnerabilidad de los programas que es la única opción que tienen, pero no es de palabra y con seguridad no nos van a prestar atención solo de palabra, así sea cierto, es por eso que son ustedes los directos responsables y les pido ese favor que lo manejen como bien ustedes siempre se han caracterizado, con mucha responsabilidad de documentar muy bien esto. Que si nos salieron 1.000, 2.000, 5.000, 10.000 los que nos han salido y vayan salir de los programas podamos demostrar con esos registros su vulnerabilidad y su falta de atención solo por el sistema del nuevo formato del Sisben 4, si no pasa eso va a ser muy difícil demostrarlo y eso lo tenemos que hacer todos los Entes territoriales, para poder en equipo hablar y tener un eco, pero insisto con información real, clara, registrada y documentada y es ahí donde ustedes entran a apoyar todo este proceso. Es lo único que en estos momentos podemos hacer por nuestra comunidad, pero si nosotros hacemos responsables vamos a intentar hacer algo.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 61 de 73

Hace 8 años en el Sisben 3 algo parecido pasó y de alguna forma se generó una conciencia a nivel nacional, pero recuerde que esto es un proceso de presiones internacionales desde los, sostenibles se llaman hoy en día, que es una exigencia de nivel internacional a los países subdesarrollados para demostrar unos indicadores de pobreza mejorados, pero en el escritorio y lo que tenemos que hacer los Entes Territoriales es demostrar que esa pobreza en nuestros municipios en el escritorio dice una cosa, pero en la realidad dice otra ¿cómo? demostrando que esos adultos mayores nos están quedando por fuera del programa, pero con toda la vulnerabilidad como usted lo dice que va uno a ver en el campo, en la realidad y no tiene una pensión, no tienen una familia de apoyo, tienen unas calidades de vida mínimas y que entre muchas cosas demostrar que necesitan el apoyo del Estado tanto local, como nacional. Yo quiero ser muy insistente en eso porque le repito, todos los que hacen parte de esos programas son los proveedores de la información para nosotros poder hacer algo a futuro o por lo menos poder hacerlo.

Gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Con gusto Honorable Concejal.

Continúe doctora Claudia.

TIENE LA PALABRA LA DOCTORA CLAUDIA PATRICIA CORREA ARBELÁEZ SECRETARIA DE ADULTO MAYOR

Bueno, nosotros, no agradecerle al Concejal, si estamos en la tarea sí es de responsabilidad de todas las Secretarías donde atendemos los programas sociales porque es una realidad que todos los días vivimos en la necesidad, la realidad de nuestra población a lo que refleja este sistema de identificación es totalmente adversa a lo que nosotros podemos ver, para nosotros la herramienta hasta ahora ha sido la encuesta socio económica, eso nos ha blindado un poquito de no dejar por fuera tanta población, nos preocupa muchísimo el tema de Colombia mayor porque es un subsidio monetario que a ellos les llega y que de hecho hoy es excluyente con una población alta, entonces pensar que nos llega ese Sisben, ese nuevo

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 62 de 73

Sisben con toda seguridad quedaría muchísima gente por fuera, entonces lo que hemos tratado es de en este momento a través, vuelvo y les repito de esta encuesta, donde dejamos el concepto plasmado de uno de los profesionales, donde porque este adulto aunque tenga un nivel alto es vulnerable y se le debe respetar o se les debe garantizar algunos beneficios que nosotros como ente les podemos entregar, s la manera que hemos venido como acogiendo esa población que queda por fuera. Pero si hemos tratado de documentarla y de acompañar pues la población, pero si pienso que es un tema de Alcaldía y d Administración.

Tomar la recomendación del Concejal, en buena hora y que de manera desde Alcaldía nosotros como Administración todos los programas sociales mostremos pues que va a golpear mucho nuestra población, serian muchísimas las personas que hoy querían por fuera de un beneficio que hoy tenga.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Honorable Concejal Gabriel Jaime, dentro de las inquietudes que usted planteo ahora, hay algunas que no corresponden al plan de acción, por favor vamos a proponer que si corresponda.

Muchas gracias.

Tiene el uso de la palabra.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE

Muchas gracias Presidente.

Lo que pasa es que dentro del cuadro presupuestal, claro que la doctora me o puede explicar, del programa que ella hablaba ahora de los 480 o 500.000.000 cuál es el rublo dentro del cuadro presupuestal porque no lo veo ahí, de pronto esta dentro de otro programa.



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 63 de 73

Y el otro tema señor Presidente y tenemos que aprovechar que está en plan de acción para preguntarlo, es una inquietud que yo tengo respecto a los seguros, cuando van a la finca si lo paga la Secretaría como tal o lo paga cada uno de los adultos mayores.

Muchas gracias Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Doctora Claudia tiene el uso de la palabra.

TIENE LA PALABRA LA DOCTORA CLAUDIA PATRICIA CORREA ARBELÁEZ SECRETARIA DE ADULTO MAYOR

Los contratistas Concejales están en los dos programas que son estilos de vida saludables o sea estamos hablando de actividad física y en Centro Integral Vida, o sea están inmersos en esos dos indicadores, aquí en actividad y centros funcionando porque ahí es donde está el personal que requerimos y en actividad física están los profesores.

Y referente al seguro, pus no la finca, nosotros como tal estamos en una póliza que tiene el municipio para todos los espacios que son, pero el seguro lo adquieren las coordinadoras, pero nunca se le había hecho, la verdad es que es nuevo para este año, nosotros no lo asumimos, la Secretaría no lo asume, ellas... la coordinadora va el día anterior y nos lleva... ellas pagan el seguro por su cuenta para desplazarse a la finca de San Félix. Nosotros tenemos una póliza integral del municipio, pero el traslado, porque ha ocurrido, por eso fue que se tomó la decisión de este año hacerlo, el traslado de la ambulancia, la persona desde la finca alguna... si lo hace el seguro individual y lo adquieren las coordinadoras con su grupo.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Muchas gracias doctora Claudia muy gentil, a todo su equipo de trabajo, a todos los presentes muchas gracias por estar en el día de hoy con nosotros, pueden retirarse.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 64 de 73

**TIENE LA PALABRA LA DOCTORA CLAUDIA PATRICIA CORREA ARBELÁEZ
SECRETARIA DE ADULTO MAYOR**

¿No más preguntas? Señor Presidente muchas gracias, Concejales tengan un buen día y muchas gracias, ateta a cualquier información, a los Cabildantes por acompañarme y a todo mi equipo de trabajo.

Que tengan un ben día, muchas gracias.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

Un poco de silencio por favor.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

5.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Un momento por favor, un momento.

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

5. COMUNICACIONES

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

¿Hay comunicaciones sobre la mesa?

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 65 de 73

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Si hay señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Léalas señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Señores Honorables
Concejo de Bello

Cordial saludo

En mi calidad de coordinador académico de la Institución Educativa Tomás Cadavid Restrepo, me dirijo respetuosamente a ustedes con el ánimo de solicitarles apoyo para dar solución a varias dificultades que se están presentando con la planta de cargos de los docentes.

En primer lugar, desde el mes de diciembre trasladaron al docente de inglés Alberto Cano, y a la fecha no ha nombrado su reemplazo, la razón que da la encargada de la oficina de talento humano, es que la plaza fue suprimida con el traslado del docente. Es de saber que la falta de este tiene a afectado 7 grupos.

En segundo lugar, en el mes de enero otorgaron una licencia no remunerada al docente Diego Giraldo para estudios y a la fecha no se ha conseguido el reemplazo por parte de la Secretaría de Educación, dando como única alternativa que la rectora consiga un docente por horas extras, situación complicada, los docentes no pueden suplir ese tiempo.

En tercer lugar, la desescolarización por parte de la oficina de cobrera de los niños con necesidades educativas especiales de la sede San José Obrero.

Gracias por su colaboración y apoyo

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 66 de 73

Atentamente,

HUGO HENAO MAZO

Esta leído el comunicado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Tenga la bondad señor Secretario de trasladar el comunicado a la comisión accidental que se nombró para los efectos del colegio Tomas Cadavid en cabeza dl Honorable Concejal José Serrano, tenga la bondad y le hacemos traslado del comunicado.

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

6. PROPOSICIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

No hay quorum suficiente para continuar en proposiciones.

Levanto la Sesión y cito para mañana a las 8 e la mañana, que tengan un feliz día.

No hay ningún problema, yo escucho lo que sea; pero recuerden ustedes Honorables Concejales y no me echen la culpa a mí pues, es muy claro el reglamento, si voy a someter a proposiciones el punto y no hay quorum se levanta la Sesión, eso no es culpa mía Alex, yo no tengo problema ¿con que quorum voy a seguir?

Mire, yo no tengo ningún problema, pero en el momento después de Sesión permanente no hay quorum se puede levantar la Sesión y no lo hay se levanta la Sesión, lo hago en sentido de proposición, pero yo no tengo ningún problema.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 67 de 73

Continúe señor Secretario, que yo tengo problema.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

7. ASUNTOS VARIOS

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Dentro de asuntos varios en el orden del día quedó la intervención del señor coordinador del cual fue leído el comunicado.

Tiene el uso de la palabra.

Honorable Concejal Carlos Augusto Mosquera.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ

Muchas gracias señor Presidente, le agradezco mucho.

Antes que intervenga el compañero que eta en el orden del día pues quiero comunicarles que ya se encuentra con nosotros una funcionaria de la personería de Bello, que tiene que va a tomar nota, aunque ella tiene un buen informe la doctora Alba González, por si de pronto hay alguna duda, ella tiene un documento para los interesados, lo importante es que lo tiene a disponibilidad, se lo pidió el compañero Alexander hace 20 minutos, ya se le entregó una copia de ese informe que es muy completo, que nos va a dar más luces a lo que nos va a explicar el compañero.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Quiero recordarles Honorables Concejales que esta Sesión está preparada para el mes de junio, hoy a petición de la Honorable Concejala Estella Suárez se concedió

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 68 de 73

escuchar al señor, mas no es el debate, el debate es en el mes de junio como habíamos convenido para yo poder tener las partes acá o sino que debate voy hacer, entonces hoy os limitamos a escuchar al señor.

Bien pueda hacer uso de la palabra doctor Hugo, tenga la bondad.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR HUGO HERNANDO MAZO POSADA
COORDINADOR ACADEMICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TOMAS
CADAVID**

Buenos días, mi nombre es Hugo Hernando Mazo Posada, soy el coordinador académico de la Institución Educativa Tomás Cadavid.

Primero quiero agradecerle a la doctora Estella por haberme conseguid la audiencia con ustedes, señor Presidente por permitirme estar acá en este momento y a ustedes Honorables Concejales muchísimas gracias por escucharme.

La función de nosotros los docentes es defender la educación como un principio de la Constitución y en lo personal la educación pública, a ustedes lo invito a que miren al Tomás Cadavid y a las dificultades que se están presentando en el municipio del Bello en la educación con un corazón muy abierto, porque en este momento en todo el municipio hay muchos muchachos afectados con todas las situaciones que se están presentado desde la Secretaría de Educación.

Había solicitado que me escucharan por tres temas, voy a tocar para mí el tema más delicado en este momento, para la institución y es que me tienen desescolarizados a 183 niños que están en el programas de necesidades educativas especiales, a partir del día 16 de abril el Secretario de Educación nos envía un comunicado informándole a la rectora que s estudiantes de necesidades educativas especiales iban a ser trasladados a otra Institución, la justificación que nos dan en la carta, es porque nosotros estamos solicitando que nos entregando los espacios necesarios para continuar con nuestra labor, la construcción nueva, espacios que se comprometieron a entregar para el 10 de mayo.

Entonces los niños que tenemos en el Tomacito a si se los lleven, ese espacio no es funcional para los estudiantes del colegio, porque nos tocaría partir la población

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 69 de 73

en dos y no hay forma de que los profesores se desplacen de un lugar a otro, o los estudiantes, entonces esa justificación que nos dan desde Secretaría de Educación no es lógica.

Lo segundo es que el programa y por tradición el Tomas Cadavid Restrepo ha sido una institución incluyente, esta en la filosofía de la institución, uno de los valores es la inclusión, incluso aparece en nuestro himno. Desde principios ese colegio fue fundado con ese ánimo.

El programa de necesidades educativas está establecido en nuestro PI desde el 99, actualizado con las últimas reglamentaciones en el 2003, donde aparece el diagnostico que se le hace a esta población, con todas y cada una de los requerimientos para que ellos estén ahí.

Este año vamos a graduar a 18 niños con el título de bachilleres académicos porque es título que oferta nuestra Institución y como se nos los van a llevar si ya también los tenemos inscritos para presentar las pruebas ICFES. Entonces yo no entiendo como la Secretaría de Educación está afectando a esta población.

El otro caso más delicado es que desde la oficina de cobertura ordena la desescolarización de estos estudiantes, sin contar con la opinión de la rectora, simplemente le mandan un comunicado a los padres, donde les dice: que no van a asistir mas al Tomás Cadavid Restrepo, esos muchachos hacen parte de nuestra Institución porque están matriculados con nosotros, los padres de familia firmaron la matricula ahí, o la firmaron con cobertura, no la firmaron con la Secretaría de Educación, la firmaron con el Tomás Cadavid Restrepo.

A los padres de familia les hicieron entrever que la rectora quería que sacaran esa población de allá, en ningún omento, porque lo primero es que ellos hacen parte de nuestro colegio, lo segundo, siempre ha sido acogidos como estudiantes del Tomas Cadavid Restrepo.

Les cuento que la rectora llegó hace dos años a esa Institución, le dijo al Secretario: Secretario, porqué los recursos de los estudiantes de necesidades educativas especiales no los consignan al colegio, se le hizo una solicitud y a la fecha no ha habido respuesta frente a esos dineros, entonces cuando dice: que la rectora

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 70 de 73

quieren que se lo lleven, es mentira porque si la Institución no recibe los recursos y tiene la población ahí como van a decir que quieren que se lo lleven. Los niños participan en todas las actividades, día del niño participan, salidas pedagógicas participan. Entonces ellos son nuestros estudiantes y por eso hoy vengo a solicitarles que me colaboren lo más rápido posible para que regresen al colegio, estoy hablando por los padres, por la comunidad en general.

Hoy e acompañan dos estudiantes, la personera y el representante de los estudiantes, porque a ellos como compañeros de esta población también les importa, ese es el primer tema que quería tocar y la primera solicitud y me parece la más importante.

Lo segundo, me faltan docentes como lo dice la carta, en el mes de septiembre se me llevaron el profesor de inglés, el profesor solicitó traslado, se comprometieron a mandarnos un docente, cuando yo pregunto en la oficina de talento humano, en dice: es que se lo llevaron con todo la plaza y yo tengo 1.600 estudiantes y ese profesor debe de atender 7 grupos. Una plaza se suprime cuando hay necesidad de estudiantes, nosotros estamos pasados en 300; entonces no entiendo esa posición.

Le dieron licencia a un docente para irse a estudiar a Canadá, la respuesta que me dan es: consiga un docente por horas extras, si uno pudiera lleva una persona de afuera inmediatamente lo consigue, pero debe ser del personal que está vinculado, la hora extra la pagan a \$10.000, solo pueden trabajar 40 horas máximo, entonces para un grado de primaria no es funcional tener un docente para 40 horas.

Lo otro que me dicen es: es que no se puede hacer ningún movimiento `porque estamos en ley de garantías, pero hace un mes y medio aproximadamente se me llevaron a la profesora Aura y nos la trasladaron y estamos en ley de garantías y me dejaron un grupo solo; entonces yo n entiendo si es que la ley de garantías se cumple para unas instituciones y para otras no, porque estamos en dificultades con esta población, con lo niños me toca estar mandando niños constantemente para la casa por falta de los docentes. Por eso les dije que lo miren con el corazón.

Desde tiempos atrás se consultaba al concejo del pueblo para que le ayuden a la población y si les digo que miren muy bien a estos chicos con necesidades, porque en nuestro colegio estaban bien y les ofrecieron llevárselos para la Raquel Jaramillo

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 71 de 73

que queda en el barrio Paris, tienen menos condiciones que las que nosotros tenemos y seguramente cuando nos entreguen toda la obra, allá tendrán su espacio como fue planeado, porque el espacio fue planeado para todos.

Muchísimas gracias por escucharme, espero que os puedan colaborar.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

En relación a la intervención suya profe, acá hay una comisión que fue nombrada, una comisión accidental, fue nombrada para el caso de este colegio y de otro, ya la situación del primero, del segundo fue resuelta, esa misma comisión acudirá a ustedes para enterarse más a fondo de la situación, presentar los informes correspondientes y empaparnos para el debate que tenemos correspondiente a esta Institución.

Honorable Concejal Juan David tiene el uso de la palabra.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN DAVID MUÑOZ QUINTERO

Gracias Presidente, buen día para todos y todas.

Muy cortico Presidente, reconociendo que el debate se va hacer en junio y de una vez solicitándole a usted que sea iniciando junio, que sea la primera semana de junio con el Concejal Gabriel que está en la comisión y la idea es que sea muy pronto por las mismas necesidades que se dan y usted me dic que me afane, pero yo si quisiera mencionar un par de cosas que evidencian la urgencia de ese debate de control, porque por un lado hay unos temas de infraestructura gravísimos, en donde hay posiblemente detrimento patrimonial y cierto tipo de cosas que hay que entrar a analizar como organismo de control político, pero además de eso hay unas cosas en materia de calidad y de bienestar de los estudiantes que hay que resolver pronto; una de ellas tiene que ser antes del debate, porque el debate es en junio y tiene que ver con el tema de la desacralización de estos estudiantes, yo creo Presidente y le pediría el favor al Secretario que hay que oficiar a la Secretaría de Educación un comunicado en el que me den respuesta de este tema de la

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 72 de 73

desescolarización de estos estudiantes, sus argumentaciones y de paso también que nos den respuesta al tema de los recursos económicos para esta población, como los están manejando y por qué ese traslado a demás a la Raquel Jaramillo.

Y sobre el tema de infraestructura es totalmente necesario, ya lo hemos expuesto antes, acá se proyecta un colegio con un presupuesto de 8.000.000.000 que se supone era un colegio 10 jornada nica en donde iba a mejorar totalmente las condiciones de los estudiantes, se va a entregar un colegio que no tiene las torres que se había prometido y que además tiene, según informe de Contraloría un sobre coste de más de 10.000.000.000 y según informe de Personería puede ser mucho más, estaba en 8.000.000.000 según Contraloría va a quedar en 19.499.000.000 y según Personería puede llegar hasta a 30.000.000.000, eso es gravísimo y eso es urgente de resolver.

Entonces Presidente considero:

1. El comunicado para resolver el tema de desescolarización es urgente y que nos llegue la respuesta, pues ya no estaremos Sesionando seguramente, pero espero que sea la próxima semana a las curules o al correo electrónico
2. Que el debate, usted ya le dará manejo porque no es en proposiciones, sino que ya le compete y eso se lo pido como favor, que sea la primera semana de junio.

Muchas gracias Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Con la ayuda de Dios Honorable Concejal.

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO BORIS LEÓN RIVERA MORENO

Está agotado señor Presidente.

Cra. 50 No. 52-63 PBX. 604 79 44 Exts. 1161, 1162, 1163

E-mail: concejobello@gmail.com

www.concejodebello.gov.co/nv/



Acta N° 060 del 26 de abril de 2018 73 de 73

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Agotado el orden del día siendo las 10 y 05 de la mañana levanto la Sesión y cito para mañana ocho de la mañana.

Que tengan un feliz día.

Nicolás Gilberto Martínez González
Presidente

Boris León Rivera Moreno
Secretario

Alba Diony Arroyave García